

actas
de 27.2.79
9
25 marzo 1980

27.2.79
al
25.3.80

Actas
de
Sesiones

MUNICIPALIA, S. A.

VILLA DEL ARCO

Ayuntamiento de Fuente del Arco

Provincia de Badajoz

CONVOCATORIA A SESION

ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde en Decreto de esta fecha, se cita a V. a la sesión ordinaria que en _____ convocatoria habrá de celebrar este Ayuntamiento pleno a las _____ horas del día _____ del mes _____, al objeto de tratar de los asuntos que en el respectivo Orden del Día se relacionan y al respaldo de la presente se consignan.

Ruego a V. su más puntual asistencia a este acto o, en su defecto, justifique con la antelación debida, ante el propio Sr. Alcalde, las causas que se lo impidan, en evitación de que pueda incurrir en la penalidad que señala el artículo 197 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Espero merecer de su atención autorice con su firma el duplicado de la presente, para la debida constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

VILLA DEL ARCO

Fuente del Arco, a _____ de _____ de 197

El Secretario,

Recibí el original y Orden del Día correspondiente, en la misma fecha de su expedición.

El Concejal,

Sr. D. _____

Concejal del Ayuntamiento de esta villa

Provincia de Fuente del Arco

Provincia de Badajoz

CONSEJO DE ECONOMIA Y FISCALIA

CONSEJO DE ECONOMIA Y FISCALIA

El Consejo de Economía y Fiscalia de la Provincia de Fuente del Arco, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1900, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Director de Hacienda, ha acordado lo siguiente:

Consejo de Economía y Fiscalia de Fuente del Arco

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
SAN PEDRO DE MÉRIDA

Empieza en 27 de Febrero de 1979
Termina en de de 19

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de cincuenta folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en San Pedro de Mérida, a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve

V.º B.º
EL PRESIDENTE,



San López

EL SECRETARIO,

Acctal
Filón Flores

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

Apartado 14.708
MADRID - 1

D-1

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

LA COMISIÓN MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Tomada en la sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1977

El Sr. Presidente de la Comisión Municipal, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha leído el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de Mayo de 1977, y ha sido aprobada por unanimidad.

[Firma]



que estos trabajos no se encuentran comprendidos en el Plan Provincial a que nos venimos refiriendo, y como quiera que la situación del Ayuntamiento es la gobernante, y sin embargo ha efectuado la parimentación se acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1976, donde solo se consignaban General Franco y Garcia Florato, sea ampliado en las Calles Empalme de Calvo Sotelo con General Franco y Travesía de este, y Empalme Queipo de Llano con Reyes Thurks. Se acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio Crespo Gonzalez para que como Alcalde en funciones eleve escrito en este sentido y certificado de este acuerdo.

Otros Acuerdos.

Por el Concejal D. Fermín Cortés Lanceda se hace observar que se vienen celebrando sesiones sin la asistencia a la misma del Secretario propietario D. Manuel Martín Gómez, informándose por el Oficial Sr. Flores Carvajal que siempre que ha efectuado una convocatoria a sesión ha procurado llamarlo en infinidad de ocasiones, excusándose siempre de poder hacerlo por teléfono y que no podía asistir por sus múltiples ocupaciones.

Por los Señores reunidos se admite esta observación y que para la próxima se le cite por escrito con la antelación suficiente, obrándose después en consecuencia.

Cierre

No habiendo más asuntos de que tratar queda por terminado el acto levantándose la presente que firman todos los Señores, existiendo de todo lo cual como Secretario Certifico



[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Gerardo Laportis

Sesión Extraordinaria Corporación

Señores que asisten

Día 11 Marzo 1979

Presidente

D. Antonio Crespo Gonzalez

Vocales

D. Gerardo Aparicio Robles

D. Miguel Monterrey Flores

D. Fermín Cortés Saucedo

Secretario Actal.

D^a Pilar Flores Carvajal

En la villa de San Pedro de Merida cuando eran las doce horas del día once de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, previamente convocados se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. ANTONIO

CRESPO GONZALEZ, los relacionados al margen componentes de esta Corporación Municipal asistidos de mi el Oficial del Ayuntamiento D^a Pilar Flores Carvajal, como Secretario Actal.

Apertura. -

Siendo la hora señalada por el Presidente se declara abierto el acto, dándose lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Aprobación Presy. -
Presupuesto Pavimentación Calles, en su totalidad. -

Por el Presidente en funciones se expone a los Señores reunidos que el objeto de esta convocatoria no es otro que el de aprobar la Pavimentación de Calles que aún se encuentran sin pavimentar y que habiéndose llegado a la conclusión que el acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1976, se encuentra muy defectuoso en las Calles a pavimentar y metros que habría de pavimentarse ya que realizada una buena gestión resultan los metros siguientes y con un presupuesto, teniendo en cuenta el estalculo de los Servicios Técnicos

de la Excm. Diputación Provincial habrá de ser de un 15 cm. de espesor de 300 kgs. de cemento y 1.250 m² calculándose a un precio unidad de 420 ptas. metro.

Se inicia amplia deliberación sobre el particular y se acuerda por unanimidad aprobar por Memoria según se encuentra redactada y el siguiente Presupuesto.

PRESUPUESTO que formula el Maestro de Obras o Alcaide D. JOSE GONZALEZ MUÑOZ de Calles a pavimentar en esta localidad cueros metros cuadrados se consiguan y grado de aglomerado y espesor de 15 cm. de 300 kgs. de cemento y 1.250 m² a continuación:

| Nº de orden | Calles | Metros Cuadrados | Precio Unidad | Importe Pesetas |
|-------------|---|------------------|---------------|-----------------|
| 1 | Calle Garcia Morato | 1.500 | 420 | 630.000 |
| 2 | Empalme Garcia Morato con General Franco | 660 | 420 | 277.200 |
| 3 | Calleja Reyes Huertas a Garcia Morato | 515 | 420 | 216.300 |
| 4 | Reyes Huertas | 480 | 420 | 201.600 |
| 5 | Cubrir la tubería Arroyo del Arrabal donde esta Colector Norte completamente descubierto y roto | 405 | 420 | 170.100 |
| 6 | Calle General Yagüe | 40 | 420 | 16.800 |
| 7 | Empalme de Calvo Sotelo con General Franco | 726 | 420 | 304.920 |
| 8 | Travesía de General Franco con Calvo Sotelo | 392 | 420 | 164.640 |
| 9 | Empalme de Quejido de Llanos con Reyes Huertas | 909 | 420 | 381.780 |
| Totales | | 5.627 | X 420 | 2.363.340 |

MATERIALES:

- 1.º En varias ocasiones en cemento y tubería gastado. 295.069 pts.
 - 2.º Importe de la facturas pendientes de liquidar de los tubos y cemento recientemente retirados 204.931 ..
- TOTAL IMPORTE DE MATERIALES 500.000 ..

RESUMEN

Importa la parimentación mano obra 2.363.340 pts.
Importe de los materiales. 500.000 ..
Total del Presupuesto 2.906.290.

Asi mismo se acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio Crespo Gonsales para que como Alcalde en Funciones, eleva escrito a la Excm. Diputación Provincial solicitando el abono del 50% de aportación a estas obras, ya que a pesar de la grave crisis económica por las que atraviesa el Ayuntamiento las mismas están llevando a cabo.

Cierre. - No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado el acto levantándose la presente que firman todos los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.



Antonio Crespo Joaquín Muñoz
Gerardo Aparicio
Fernán Cortés

Acta de la Sesión Extraordinaria

Día 16 Abril 1979

Señores Asistentes

Presidente
D. Antonio Crespo Gonzalez

Vocales
D. Miguel Monterrey Flores
Gerardo Aparicio Robles

Secretario
D. Manuel Martín Gomez

En la villa de San Pedro de Alcoba a diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar su primera convocatoria y en la Casa Consistorial sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Crespo Gonzalez, concubieron los Señores anejados al margen y da la fe del acto el Secretario de la Corporación D. Manuel Martín Gomez.

Abierto el acto a las veinte horas la Presidencia expuso el Real Decreto 561/1979, era preciso celebrar reunión para conocer, aprobar en su caso el borrador de la sesión anterior, pasando seguidamente a tratar de ello;

1.ª - Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, y a propuesta del Secretario de lectura del borrador de la sesión anterior en el que consta los asuntos tratados y conocidos, su contenido ~~se~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~aprobados~~ su contenido.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se levanta la presente sesión a las veintuna horas, la que leída es aprobada por eu autos ~~sin~~ ~~intervenido~~, de lo que como Secretario certifico.



Antonio Crespo

Miguel Monterrey

Fernando Cortés

Gerardo Aparicio

Manuel Martín Gomez

Acta de Constitución del Nuevo
Ayuntamiento celebrada el día 19 de Abril 1.979

En San Pedro de Mérida siendo las diez y ocho horas del día diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores: D. Andrés Palomino Alvarez. - D. Pedro Lanzas Merino. - D. Daniel Garcia Romero. - D. Francisco Mezaola Garcia. - D. José Monterrey Muñoz. D. José Fuentes Sanchez y D. José Molinero Gómez; Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las Elecciones del pasado día tres de los corriente, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Junio de 1978 Real Decreto 56/1979 de 16 de Marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de edad que queda constituida por D. Daniel Garcia Romero y D. José Monterrey Muñoz Concejales electos, de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la presidencia del primer de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe, D. Manuel Martín Gómez.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se da lectura a las Disposiciones referentes al acto de Constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones de Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

| Candidatos | Partidos a que pertenecen |
|--------------------------------|---------------------------|
| 1.º - Andrés Palomino Alvarez. | - Independiente |

- 2º - Pedro Agustín Lanzas Merino. - U.C.D.
- 3º - Daniel García Romero. - Independiente.
- 4º - Francisco Mendoza García. - U.C.D.
- 5º - José Monterrey Muñoz. - Independiente.
- 6º - José Fuentes Sánchez. - P.C.E.
- 7º - José Molinero Gómez. - U.C.D.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, y comprobada la personalidad de los asistentes, y habida cuenta de que han concurrido siete de los Concejales electos que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin.

Terminada la votación por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

1) Andrés Palomino Álvarez que encabeza la lista presentada por independiente tres votos.

2) Pedro Lanzas Merino que encabeza la lista presentada por U.C.D. tres votos.

Votos nulos ninguno. Votos en blanco uno.

A la vista del resultado del escrutinio, y habida cuenta que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta, de los votos de Concejales, el Presidente de la Mesa, de conformidad con las instrucciones dictadas al efecto, proclama Alcalde a D. Andrés Palomino Álvarez por ser el Concejal que personalmente ha obtenido mayor número de votos en las pasadas elecciones del distrito de los corrientes.

Presente D. Andrés Palomino Álvarez, y a requerimiento de la Mesa, mani-

hiera su aceptación del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento. Tomando juramento de posesión del mismo y dirigiendo un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para la colaboración de todos, regular una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Seguidamente de acuerdo con las instrucciones que publica el B. O. del Estado de 5 del actual y de acuerdo con el Real Decreto 707/179 el Sr. Alcalde electo hace el juramento con la fórmula de ritual que expresa mencionado Real Decreto. A continuación presta juramento en igual forma el resto de los Concejales.

Seguidamente de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Administración local que publica el B. O. del Estado de 12 del actual el Sr. Alcalde designa a D. Daniel García Romero y D. José Monterrey Murro como sustitutos por este orden.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo la hora de las 16'45 de la que se extiende la presente acta que será transcrita al Libro de las del Pleno y que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica

Andrés Palomino

José Luis

José Luis

José Molinero

Sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 4 de mayo de 1979

Margen que se cita:
Plenales:

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que concurrieron:

D. Pedro - Agustín Lanza Luengo

D. Daniel García Ramos

D. José Monterrey Quiñor

D. José Melinero Linares

Concejales que no concurrieron:

D. Francisco Luendora García

Secretario:

D. Ramón Barrabés López

En la villa de San Pedro de Mérida a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. -

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, el objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primer lugar con carácter de sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurrieron los señores que al margen se reseñan, dejando de hacerlo sin excusa justificada los que también se indicaron y da fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés López.

Abierta el acto a las veintinueve horas, la presidencia informó existían asuntos pendientes a tratar y de los cuales se pasó a conocer a continuación, en su orden, presentando al Sr. que recientemente ha sido designado para prestar sus servicios a la Agrupación de Trujillanos - San Pedro de Mérida

I. - Lectura borrador sesión anterior. -

De orden de la presidencia, yo, el secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, el que corresponde a la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad.

II. - Situación económica del Ayuntamiento. -

De todos es conocido que la situación económica del Ayuntamiento no se desenvuelve como fuera de desear, sin duda motivado por los escasos recursos que tiene y no tener adoptado los medios susceptibles de aplicación como fuentes de ingresos a través de las Ordenanzas respectivas, así como que hasta el momento la Presidencia no ha podido conocer a fondo, con motivo de la prisa que el caso al frente de la Corporación, si bien mediante los actos de arqueo dan a conocer la existencia de los conceptos que en ella se enumeran, no obstante, en su momento y en ocasión de que se presente la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1978, con mayor amplitud se dará a conocer la situación real del Ayuntamiento en materia económica, dándose los resultados por escrito y a su vez se acuerda que en el mismo tiempo posible tenga el pleno conocimiento de los medios que cuenta para su desarrollo económico.

III Cuenta general del presupuesto Ordinario de 1978

La presidencia a través de la Libro de Intervención da a conocer ciertos antecedentes referidos al ejercicio de 1978, informando al respecto al secretario. Interventor que debido a su reciente toma de posesión no conocía, circunstancias por las que estimando lo



puesto la composición debía aplazarse este trámite, principalmente para presentar el expediente de la cuenta General completa, habida cuenta de la carencia de ciertos documentos básicos e imprescindible, acordándose por los reunidos, quede pendiente de aprobación hasta que se presente nuevamente.

IV. Cuenta de Caudales del primer trimestre.

Por la presidencia se manifestó que por desconocer el Secretario Subordenador recientemente destinado a este Ayuntamiento el contenido de la cuenta que se presenta en manera detallada, estimaba procedente por haber notado ciertos defectos subsanables, proponiéndose a la composición se aplazase este trámite, estando de acuerdo los reunidos.

V. Estudios presupuestarios ordinarios de 1979.

Formada la nueva composición, preciso es empezar a tomar contacto acerca del presupuesto que en manera definitiva haya de regir para el resto del ejercicio, para lo que en principio será necesario conocer las ordenanzas en vigor y su posible rendimiento para buscar el mejor cumplimiento y actualización de la misma, si se considerase necesario, al igual que el rendimiento que arroje la liquidación del pasado año de 1978, sobre cuyo asunto los presentes expresaron que para la formación del Presupuesto se reunieran los antecedentes necesarios para ello, tal como conveniente deliberar el contenido y en base al anteproyecto que por la Secretaría-Intervención se confecciona, extremo que la presidencia decidirá sobre la fecha más satisfactoria para ellos.

VI. Nomenclatura Comisiones y delegaciones.

El artículo 4º del Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, expresa que en el párrafo que en el mismo se dice, serán formadas las Comisiones y hechas las delegaciones procedentes, encaminadas al mejor encadenamiento de la labor a desarrollar por el Ayuntamiento, y cuyo fin, la presidencia de a conocer la composición y mantenerse entendido procedente delegar en los señores concejales correspondiendo al detalle siguiente:

Comisiones inactivas:

Asociación y Presupuestos

Presidente: D. Andrés Polonio Alvarez

Vocales: D. Daniel Garcia Ramero

D. Pedro - Ramón Saura Merino

Gobernación

Presidente: D. José Monterrey Quiñón

Vocales: D. Francisco Lueador Garcia

D. José Duarte Sanchez

Política Urbana y Rural

Presidente: D. André, Polonio Alvares

Vocals: D. Pedro Saura Luerio
D. José Lindero Sáez

Sanidad y Beneficencia

Presidente: D. Daniel García Ramero

Vocals: D. José Monterrey Lquior
D. Francisco Mendosa García

Reclutamiento

Presidente: D. André, Polonio Alvares

Vocals: D. José Lindero Sáez
D. Daniel García Ramero

Delegaciones:

Concejal delegado de obras: D. José Monterrey Lquior

de efectividad: D. Daniel García Ramero

de aguas: D. José Monterrey Lquior

de apartos: D. José Duarte Sandoz

de Sanidad y Beneficencia: D. Daniel García Ramero

de cultura y deportes: D. Pedro Saura Luerio

de circunscripción: D. Francisco Mendosa García

de Bases y Cuarteros: D. José Lindero Sáez

Los nombrados asumirán desde este momento la representación municipal correspondiente, debiendo en su caso elevar las propuestas que para el mejor funcionamiento de los servicios estimen procedentes y llevarán la dirección en la parte ejecutiva de cuanto esté acordado realizar, ojalá andore en su desarrollo a las normas del buen funcionamiento del servicio o inserción de los créditos que se destinan a los distintos fines, dándose todo por notificados y posesionados.

VII Subvención Gobierno Civil

Se da cuenta de escrito recibido del Gobierno Civil, en respuesta, el 27 de abril y 5 de mayo, por los que se comunicó la concesión de 800.000 pesetas, por lo que toda la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inserción de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar a obreros en desempleo agrícola, no siendo en este caso aplicable el decreto 3050/76, de 6 de octubre, sobre imposición de entubaciones especiales, con base igualmente a la urgencia de inversión.

Entre los cultos que quedan por proporcionar se mencionan los de aguas, fuerza y saneamiento, para cuya ejecución se con-

para mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivo y los
datos suficientes para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y
por tanto la excepción del trámite de subasta, para cuya realización in-
mediata se propone sea por administración, ante cuyas circunstancias
y tras breve y razonada deliberación, en la que los reunidos adoptaron
sus criterios, llegándose a la conclusión por unanimidad de lo siguiente:

Primero Con base a los razonamientos enunciados anteriormente
se acuerda declarar la urgencia de la obra de pavimentación
de conformidad con el artículo 113, del decreto 3046/77, de 6 de octubre, ya que el
interés de remediar el paso así lo aconseja.

Segundo.- Excepción del trámite de subasta la ejecución de
las obras de urbanización de las calles Reyes, Puerta y Sar-
cia Morales, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración,
de conformidad con cuanto dice el artículo 113, del Real decreto 3046/77, de
6 de octubre.

Tercero.- Acordada simplemente la declaración de urgencia y ex-
cepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución
de las obras por administración, deberá votar la presidencia, que se hallará
autorizada del Concejal Delegado de obras, para que se realice todo en manera
adecuada y conforme a lo acordado.

Cuarto.- Por la depositaria de los recibidos pago de los recibos y
facturas que se presenten contra el topé asignado, para lo que
previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Quinto.- Libramientos de inversión y por tanto la ejecución de las obras
que se ejecuten en virtud de lo acordado, se confeccionarán
por depositaria la cuota liquidación, en sujeción a las normas peculiares
dictadas por la autoridad que concedió la subvención, de la que quedará
el original a favor de la administración municipal.

Señto.- Igualmente es el expediente con tanto lo tramitado,
respecto a este asunto, como también copia certificada de
este acuerdo, para la debida constancia de lo realizado.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión,
se levanta a las once y tres cuartos, la que será tramitada en el día de ac-
tar, una vez aprobada, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

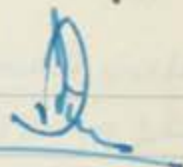
Audrés Palomino

Audrés Palomino

Jose molinero

De Merida

Daniel Garcia



Sesion extraordinaria del Pleno del dia 18 de mayo de 1979.-

Presidencia que se cita:

Alcalde:

D. Andres Palomino Alvarez

Concejales que han concurrido:

D. Andres Palomino Alvarez

D. Daniel Garcia Romero

D. Pedro - Alfonso Lomas, Merino

D. Jose Monterrey Equino

D. Jose Fuentes Sanchez

D. Jose Molinero Gomez

Concejales que no han concurrido:

D. Francisco Mendosa Garcia

Secretario:

D. Ramon Barrios Lopez

En la villa de San Pedro de Merida a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Presianente se citados que han sido los miembros que componen el Pleno a la Corporacion; al objeto de celebrar la primera sesion ordinaria en la forma constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Palomino Alvarez, concurrieron los señores anotados, el numero suficiente para validamente celebrar sesion y de fe del acta el Secretario de la Corporacion D. Ramon Barrios Lopez.

Abierta el acta a las 21 horas, la presidencia expuso que, como es conocido, reunidos por el orden del dia existen asuntos pendientes, de los que se pasa a deliberar a continuacion.-

1ª Sesion anterior.- De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedi a la lectura del contenido de la sesion anterior, el que quedo aprobado por unanimidad.

II Nombramiento compromisarios.- Da cuenta la presidencia del escrito recibido de la Excma. Diputacion Provincial, por el que se interesan el nombramiento de un compromisario que represente al Ayuntamiento y tome parte en la eleccion de representantes en la Junta Regional de Extremadura, pudiendo recaer en cualquiera de los miembros de la Corporacion y debera personarse el elegido el dia 20 del corriente y hora de las 11, al objeto de emitir su voto, sirviendole de credencial copia certificada de este acuerdo.

Los presentes, debidamente informados de cuanto queda expuesto, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero.- Nombrar compromisario de este Ayuntamiento en la eleccion de representantes de la Junta Regional de Extremadura al concejal D. Andres Palomino Alvarez, hijo de Francisco y de Juana Eva, nacido en San Pedro de Merida, el dia 20 de diciembre de 1938, domiciliado en la calle Plaza de España nº 4, titular del D.N.I. nº 8463746 en vigor, quien debera personarse en el Palacio de la Excma. Diputacion Provincial, el dia 20 del corriente a las



12 horas.

Segunda Copia certificada de este acuerdo se remitirá separadamente a la Ilustre Diputación provincial, e igualmente se entregará otra al nombrado que le servirá de credencial.

Después de haber sido el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión a las veintidós horas y aprobado que sea el borrador será transcrita, al libro de actas y firmada por los concurrentes, de lo que, como Secretario, certifico.

e/ Andrés Palomino

~~Jose [illegible]~~ Barrabás López

~~[illegible]~~

~~Jose [illegible]~~

Jose Molinero



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 27

de junio de 1979.

En la villa de San Pedro de Mérida a veinti-

marques que se cita:

siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Alcaldes:

Previamente citados que han sido los miembros

D. Andrés Palomino Álvarez

de la Corporación municipal, el objeto de celebrar en la Sala Capitular

Concejales que asistieron:

ordinaria y en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia

D. Andrés Palomino Álvarez

del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurrentes con

D. Daniel García Romero

los señores que al margen se indican, dejando de hacerlo sus

D. Pedro Rafael Sánchez Medina

causa justificada los que también se indican, de fe del acto

D. José Monterrey Equino

el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabás López.

D. José Duarte Saura

Abierta el acto a las veintidós horas, la presidencia

Concejales que no asistieron:

expresó que hallándose en número suficiente de miembros para

D. Francisco Medrano García

validamente adoptar acuerdos, se procedió a leer el orden del

D. José Molinero Gómez

día que concierne se iba a promover el conocimiento de los asuntos

Secretarios:

incluidos y adoptar de acuerdos.

D. Ramón Barrabás López

I Sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el

Secretario

secretario, procedí a la lectura del borra-

Secretario

dor del acta de la sesión anterior, cuyo contenido quedó aprobado

Secretario

por unanimidad, siendo transcrita separadamente y posteriormente

Secretario

firmada por los concurrentes.

Secretario

En la villa de San Pedro de Mérida a veintidós

Secretario

de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Secretario

Yo, el Secretario, certifico.

Secretario

Yo, el Secretario, certifico.

Secretario

Yo, el Secretario, certifico.

Secretario

Yo, el Secretario, certifico.

Secretario

Yo, el Secretario, certifico.

II. Liquidación presupuesto ordinario ejercicio 1978. - Por la Secretaría - Intervención se ha sido confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978, de la que ha resultado la

| | |
|---|--------------|
| cuentas de Hacienda previamente, la cual ofrece el siguiente resultado: | |
| Existencia en caja el 31.12.78 | 88.949 ptas. |
| Resto por entrar en igual fecha | 786.973 " |
| Total | 875.922 " |
| Resto por pagar en igual fecha | 831.795 " |
| Diferencia en su favor | 44.127 " |

Sumariamente se da a conocer el contenido de la liquidación presentada, en manera especial lo concerniente a las relaciones de deudor y acreedor, constando en esta última que el principal debido que tiene este Ayuntamiento es el que respecta a la liquidación mensual de Previsión de la D.ª. Social, extremo innegable ya que el pago está conceptuado entre los presentes.

Hace advertencia el Secretario - Interventor de que las partidas 1.1103, 1.1104 y 6.5101, supera el pago realizando el crédito consignado definitivamente en cada mes, en las cantidades de 12.682, 62.252 y 7 ptas., respectivamente, extremo que al constar así en los libros de Intervención y actos de arques, en principio no ha sido posible en esta fecha su subsección, tratada cuenta de que en sus fechos debió ser ampliado el crédito mediante transferencia, por cuanto en su momento debió entrar en juego los Artos 11-1 y 20-2) de las Instrucciones de contabilidad de las Corporaciones locales y otros preceptos que pudieran enumerarse, cuyo defecto debe saber a la Corporación -

Los reunidos, conosciendo cuanto antecede y teniendo en cuenta la advertencia formulada por el Secretario - Interventor, cuyo hecho es innegable haber dado mayor alcance el gasto llevado a cabo en algunas partidas, rebasando el crédito disponible, por ello en plena conciencia de los reunidos, de acontos:

Primero. - Que nadie de responsabiliza la actual Corporación de los defectos contables observados en las partidas 1.1103, 1.1104 y 6.5101, del estado de gastos, como consecuencia de rebasar el gasto al crédito consignado

Segundo. - Dada la feche actual y la precisión de disponer con la mejor información de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior a efectos contables, con la salvedad expresada en el párrafo anterior, se aprueba éste en la manera que ha sido redactada, habida cuenta de la imposibilidad material de su rectificación

Tercero. - Se remitirá un ejemplar de esta liquidación a la Ciudad Banca de D.ª. Social, otra se unirá a la Cuenta General del ejercicio de 1978, a la cual corresponde y el tercero quedará en pro-

der de la administración por la debida constancia. -

III Nomenclamiento Contratado. -

En los sucesos que la plaza de Alguacil con cometido múltiple, se halla vacante y en fase de ser cubierta en propiedad, no obstante, hasta tanto ello tenga lugar para tener cubierto los servicios se hace necesario efectuar nomenclamiento bajo la modalidad de contratado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en su artículo 25, proponiendo en principio la presidencia ser nombrado D. Antonio Luquín Luoreillo. -

Hace uso de la palabra el Sr. D. Juan Lucero, quien expresa que en criterios no debe hacerse en manera directa este nomenclamiento, aun cuando sea como contratado y hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, habida cuenta de que existen otros oceras que igualmente parecen interesarles la ocupación, proponiendo se cite a todos los aspirantes, que son en el número de 3 para el día 28 del corriente a las 11 horas, el objeto de hacerles una reunión, pruebas, haciendo nomenclamiento al que mejor los supere, evitando de esta manera todo criterio de distinción hacia persona determinada, en su consecuencia, el nomenclamiento a dedo.

Debatida a votación la propuesta del Sr. Juan Lucero arrojó el siguiente resultado:

Los señores Juan Lucero, Luquín Luoreillo y Fuentes, funden dijeron si a la propuesta.

Los señores Palomares Blasco y Sanja Requero, dijeron no.

Causado el resultado, entre los reunidos se cambian muy pocas palabras y por mayoría de votos se acordó:

Primero. Que el día 28 del corriente y hora de las 11 de la mañana se reúnan en el ayuntamiento a los tres aspirantes a la plaza de Alguacil, en una mesa entera constituida por los componentes del Pleno, para lo que se citarán oportunamente.

Segundo. Aun cuando el nomenclamiento sea como contratado, de acuerdo con cuanto autoriza el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, recaerá sobre el que mejor supere las pruebas que se hagan y determinen.

Tercero. Dada la circunstancia de que el día 28 del corriente, ante mencionados, está en todo el Pleno e incluido este asunto, se hace nomenclamiento de la persona que se propone y en el día siguiente se ejercerá el servicio.

Enviando en cuenta el exceso volumen de asunto en que puede tener intervención el administrador, como igualmente el dar una desli-

dad y concretamente a los meses de julio, agosto y septiembre, este estudio de carga permite intensiva, este tendrá lugar bajo el horario de 42 horas semanales y que el horario al público sea flexible en lo referente a horarios, resultando en la localidad y dado el escaso volumen sea el de las 10 a las 13 horas, sin perjuicio de cuanto compete al Secretario o al particular para el mejor funcionamiento de la Oficina Municipal.

Dado el razonamiento anterior y después de un breve diálogo entre los reunidos, acerca del asunto planteado, por unanimidad, se acordó:

Primero. Queda sin vigor a partir de este hecho cualquier acuerdo adoptado por las Corporaciones anteriores, que se relacione con el horario para prestación de servicios por funcionarios y al público, por lo que desde este momento todo se regirá a través de lo que consta en el presente.

Segundo. - Como mínimo se cumplirá por los funcionarios el total de horas asignadas, en este caso y momento actual es el de 42 semanales, cuya distribución se hará según necesidad del servicio y época y conforme a propuesta del Secretario. Tercero. En relación con el escaso volumen de asuntos en que tenga intervención el Administrado, al igual que en el Municipio donde predomina la agricultura, debe dar la atención a, especial atención, dentro de aquello que es competencia Municipal, por lo que podrá recibir en demanda de cualquier servicio dentro del horario comprendido entre las 10 y 13 horas, entendiendo que este lapso de tiempo puede cubrirse ampliamente la necesidad del vecindario a este respecto.

Cuarto. - Se refiere acerca de que en la Oficina Municipal no se efectúen trabajos particulares que siempre van en detrimento y perjuicio del que corresponde hacer al Municipio y no de provecho al funcionario, debiendo entenderse que durante el horario de oficina el funcionario se debe a la misma y no admitir medios de lucro a través de servicios que preste al particular.

Quinto. - Si cualquier Administrado acude a la Oficina Municipal en solicitud de informes sobre cualquier asunto le será atendido en la mayor prontitud por lo que puede haber solución y puede dirigirse donde corresponda.

Sexto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente respectivo.

V. Aprovechamiento comunal. - Se da cuenta de escrito recibido, por el que se solicita sean incluidos los bienes del municipio en el voto de casa a constituir por los vecinos de la localidad, al cual tendrán opción todos los residentes y nativos, entendiéndose a este respecto no existe perjuicio alguno en la concepción, máxime cuando en la actualidad al hallarse libre el objeto de pacto por cuanto lo desean.

Causado el asunto respectivo, por unanimidad se acordó:

Primero. - Facultar a la presidencia para que firme cuantos documentos sean necesarios para inclusión de los bienes del municipio en el recinto del voto de casa conforme a lo solicitado por los vecinos de casadores, de San Pedro.

Segundo. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente respectivo, al igual que de cuanto tenga intervención.

VI. Cesión terrenos.

Se da cuenta del trámite hecho en D. Manuel Gallego Ruiz, como representante de D. Pío Soriano Linares, acerca de la cesión de una porción de terreno necesario para la vía pública, cuyo acuerdo entre partes ha sido satisfactorio, quedando por su ultimación llevar a cabo la tasación y oportuna indemnización, a lo que los reunidos prestan su conformidad y que en su momento quede sin gran dilación ultimado este asunto, sin perjuicio de que se conozca en su día la indemnización cifrada por el sòano y de la facultad que se otorga a la presidencia para llevarlo a cabo.

VII. Estado necesidades de obras locales. Por la Excm. Diputación Provincial se interesó la confección de un estado de necesidades de obras locales, en el que incluyera, y especialmente atención lo referente a captación de aguas, distribución de la red domiciliar y saneamiento, dándose a conocer los reunidos, sobre lo que los presentes están ya en esta afentado y por ello prestan conformidad.

VIII. Cooperativa de confección. - Varias son las localidades que se ha formado en centros de trabajo bajo la modalidad de cooperativa de confección, asunto que pudiera en principio interesar por las necesidades que se tiene acerca de la creación de puestos de trabajo, en manera especial por el empleo, cuestión que somete la presidencia a la consideración de los reunidos, quienes después de un amplio cambio de impresiones acordaron lo siguiente:

Primero. - Que por la presidencia se haga lo trámite correspondiente en la localidad para conocer de respecto al vecindario podría tener aceptación la creación de una cooperativa de confección.

ción, para lo que previamente se gestiona con las autoridades competentes, los centros de enseñanza que precisaran las intersecciones.

Segundo. - De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente iniciado.

IX Trabajos comunitarios.

Por comisiones obreras ha sido presentada escrita referida a petición ante la Administración Central sobre concesión de que los menores de 18 años puedan tomar parte en trabajos comunitarios, habida cuenta de que en la actualidad se van privando de este beneficio, secundando respecto a ello y por unanimidad facultar a la Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscite cuanto documento sea necesario para que los menores de 18 años puedan ser beneficiarios de los trabajos comunitarios.

X Recaudación.

La recaudación de tasas e impuestos de la Entidad Municipal se lleva a cabo por la Recaudación de Contribuciones de la Zona, residente en Mérida, procediendo que en su día satisfice al contribuyente y sus hijos de contribuyente, consecuencia de ello es la tardanza en que se lleva a cabo la exbrava, especialmente la tasa del agua, circunstancias que obligan a arbitrar otro medio más eficaz, cual sería llevarlo a cabo a través de la fuerza pública, en su caso, directo lo concerniente a la recaudación voluntaria.

Plantado por la Presidencia el asunto, fueron parte todos los señores concejales en el debate y coincidieron en acordar por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Que se recojan los valores existentes en la recaudación de contribuciones de Mérida, facturándolos en debida forma, habida cuenta de que en la actualidad se desajusta la cantidad van lo global como por conceptos a que corresponde.

Segundo. - La recaudación de tasas y arbitrios en lo sucesivo se lleve a cabo en lo concerniente a recaudación voluntaria por administración, siguiendo para su caso lo establecido en el Estatuto de Recaudación.

Tercero. - Se notificará el caso del recaudador que frente al momento los recibidos efectuando este servicio.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión a las veintiseis horas, procediéndose a la lectura del borrador que ha sido conforme entranscrito el acta en el libro correspondiente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino

Jose Luis

Daniel

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 1979

En el lugar que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que asistieron:

D. Andrés Palomino Alvarez

D. Daniel Garcia Romero

D. José Monterrey Muñoz

D. José Fuente Sánchez

D. Francisco Mendosa Garcia

D. José Holinero Gómez

Concejales que no asistieron:

D. Pedro Agustín Lavea Menno

Secretario:

D. Ramón Barrabés Lopez

En la villa de San Pedro de Mérida a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Por la presente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, en primera convocatoria y en la cara contrastada, concurriendo los señores que al margen se indican y dejaron de hacerlo los que también se indican, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Lopez.

Abierto el acto a las veintinueve horas, la presidencia expuso que, como todos conocen a través del orden del día existen

asuntos pendientes a tratar y de los que se concurre a continuación:-

I.- Sesión anterior:-

De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

II.- Prórroga presupuesto 1978 para 1979:-

Como conocen los señores, durante el primer trimestre del año ha venido rigiendo el presupuesto de 1978 con base a la facultad de su prórroga, no obstante, para la debida orientación se dan a conocer los puntos más esenciales del Real Decreto 1256/79, de 25 de Mayo y también la Orden de 30 de Mayo de 1979, referidas estas dos disposiciones a los Presupuestos Locales de 1979, al igual que el Real Decreto 116/1979, de 26 de Enero.

Debe tenerse muy en cuenta la Novena 2ª de las



Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1979, entre los efectos de la prórroga expresa y posible continuidad de la obligatoria, siendo aconsejable acordar lo procedente para que la prórroga aludida sea para el total ejercicio presente.

Se da amplia lectura del contenido del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyas partidas y conceptos concuerdan y las cuantías corresponden a las necesidades locales, teniendo presente de que en lo referente al gasto preciso será en el transcurso del ejercicio actualizar algunas partidas cuando arroja el superávit de la liquidación de 1978 y transacciones que pueden tener lugar, ello en manera especial sobre haberes de los funcionarios, cuota MUNICIPAL, material de oficinas y otras que aunque no se enumeran en este momento puede surgir la necesidad de incrementarlas durante el ejercicio.

Consciente lo expuesto y después de un amplio cambio de impresiones entre los reunidos, por unanimidad se acordó:

Primera: Aprobar en todas sus partes sin la menor modificación la Prórroga del Presupuesto de 1978 para el Total ejercicio de 1979 quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|---|------------------------|
| I.- Personal activo | 1.278.875 ptas. |
| II.- Material y diversos | 394.799 " |
| III.- Clases pasivas | — " |
| IV.- Deuda | — " |
| V.- Subvenciones y participaciones en ingresos | 86.525 " |
| VI.- Extraordinarios y de capital | 48.425 " |
| VII.- Remontables, indeterminados e imprevistos | 16.556 " |
| <u>Total presupuesto de gastos</u> | <u>1.775.000 ptas.</u> |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|----------------------------------|--------------|
| I.- Impuestos directos | 194.000 ptas |
|----------------------------------|--------------|

| | |
|---|-----------------------|
| II.- Impuestos indirectos | 260.000 pta. |
| III.- Tasas y otros ingresos | 388.467 " |
| IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos | 422.304 " |
| V.- Ingresos patrimoniales | 312.304 " |
| VI.- Extraordinarios y de capital | 62.156 " |
| VII.- Eventuales e imprevistos | <u>135.163 "</u> |
| <u>Total presupuesto de ingresos</u> | <u>1.775.000 pta.</u> |

Resumen.-

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Importan los gastos | 1.775.000 pta. |
| Importan los ingresos | 1.775.000 " |

Segundo.- A medida que vayan surgiendo necesidades de actualización en algunas partidas que en principio se estiman insuficientes para el normal desenvolvimiento durante el ejercicio, se presentarán los oportunos expedientes de habilitación, suplemento o transferencia según corresponda.-

Tercero.- Seguirán rigiendo para el presente ejercicio las Bases de Ejecución que forman parte del presupuesto objeto de prórroga, a las que quedará adicionado cuanto a continuación se expresa:

Base 22.- En cuanto a los gastos que devenguen en los desplazamientos que efectúen el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, en lugar de la justificación de lo originado, serán satisfechos por el procedimiento de dieta y equiparados al Sr. Secretarí, o sea, que percibirán el modelo estatuido, distinguiéndose si es con pernoche o no. Sobre gastos de locomoción serán satisfechos a los mismos en el caso de utilizar vehículo propio en igual cuantía como si fuera de alquiler, presentando al efecto la contigüente factura que quedará relación con la base que sobre el particular está vigente.-

Cuarto.- Se seguirán los trámites de exposición al público y cumplido que sea se enviará un ejemplar del expediente de prórroga de presupuesto de 1978 para el actual de 1979, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Unidad Básica de Ad. Local, a los efectos de su aprobación.

III.- Mantenimiento contratado.- En sesión anterior, como conoce los reu-

uido, quedó este asunto pendiente como consecuencia de la propuesta formulada por el Sr. Laura Henao acerca de convocar y dar posibilidad de ocupación de la plaza de Alguacil, habiéndose citado a cuantos se tenía conocimiento podía interesarlos, presentándose únicamente D. Antonio Muñoz Morallo, por ello a la vista de todo lo tramitado y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría - Indemnización, del que resulta existir congruencia suficiente para poder satisfacer cuanto pueda devengar, al igual que cuando preceptúa el artículo 25-1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, que afecta a nombramiento de personal, al igual que también debe tenerse en cuenta el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, debido a que al haberse acordado la prórroga del puesto para todo el ejercicio queda anulada la limitación de las ces nombramientos, base y fundamento todo lo enunciado para que por los reunidos en plena unanimidad, acordaron:

Primero:- Nombrar con carácter de contratado a D. Antonio Muñoz Morallo, para el desempeño del cargo de Alguacil y cuantos otros se le encomienden, ya que mencionada plaza está conceptuada para cometidos múltiples, quien percibirá cuanto esté estatuido sobre este puesto de trabajo.

Segundo:- El horario diario de ocupación será de siete horas, debiendo permanecer en la Secretaría todos los días a las trece horas para la realización de cuanto se le ordene y el resto del tiempo lo distribuirá en la mejor manera posible para que los servicios que se le asignen queden cubiertos entre la mañana y la tarde.

Tercero:- Este nombramiento se hace por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes si la plaza fuere cubierta en propiedad, como igualmente causará baja si a ti lo acordara el Pleno en cualquier momento.

Cuarto:- Por la prestación de los servicios enumerados en este acuerdo y por ocupar plaza de plantilla, el nombrado percibirá cuanto al cargo de Alguacil

corresponda y esté estatuido sobre retribuciones básicas y a las que tenga acordadas o pueda acordar el Pleno en lo referente a retribuciones complementarias.

Quinto. - Surtilará efecto este nombramiento a partir del día uno de Julio próximo en que tendrá efectividad la prórroga del puesto acordada y se tendrá en cuenta a efectos económicos desde la toma de posesión del nombrado.

Sexto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, que el tratar de los asuntos enumerados y de cuyo contenido se extiende la presente acta, todo lo cual se dio por terminado a la veintitres horas y leída y aprobada que ha sido la firma de los reunidos, se lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino

Ramón Barrabés

Jose Molinero

Jose Luis

Los señores

Señor Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1979

Margen que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que han concurrido:

D. Andrés Palomino Alvarez

D. Pedro Agustín Sauro Merino

D. Daniel García Romero

D. José Monterrey Muñoz

D. José Molinero Gómez

D. José Fuentes Sánchez

Concejales que no asistieron:

D. Francisco Mendosa García

Secretario:

D. Ramón Barrabés-Sopena

En la villa de San Pedro de Mérida a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez y en primer convocatoria, concurrieron los señores anotados al margen y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sopena

Abierta el acto a las 21 horas, la presidencia expresó que, como consta a través del orden del día existen asuntos a tratar

de los que se pasará a deliberar a continuación.

I. Sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuantos en la misma intervinieron.

II. Disposiciones oficiales. - Da cuenta la presidencia habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, dándose amplia explicación de su contenido y debidamente informados por unanimidad acordando darse por entendidos y que en otra reunión se tratará a fondo de ello.

Y no habiendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma a las 22 horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme es transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos consta intervinieron, de lo que, como secretario, certifico.



Andrés Palomino
José Tizón

José Molinero

Secretario
D. Ramón Barralé

Sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 1979.

Margen que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Álvarez

Concejales que han asistido:

D. Andrés Palomino Álvarez

D. Pedro Agustín Lanza Herme

D. Daniel García Romero

D. José Fuentes Sánchez

D. José Monterrey Muñoz

D. José Molinero Gómez

Concejales que no asistieron:

D. Mercedes García

En la villa de San Pedro de Mérida a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de alabar en primera convocatoria y en la Casa Consistorial sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurrieron los señores que al margen se expresan y dejaron de hacerlo los que también se indican sin causa justificada y da fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barralé, Diputado.

Secretario.-

D. Ramón Barrabé, J. p. p.

Abierto el acto a las 2 horas y ha-
llándose en el salón número suficiente de
Concejales para válidamente celebrarse
sesión, copreté el alcalde a los concurrentes que
era procedente concur los asuntos enumerados
en el orden del día:-

I.- Sesión anterior.- De orden de la presidencia, ygo, el teniente,
procedió a la lectura del borrador del acta co-
rrespondiente a la sesión anterior, siendo aprobada
por cuantos en la misma intervinieron.-

II.- Subvención para captación de aguas.- Se da lectura al escrito de
la Excm. Diputación Provincial, del día 4 del co-
rriente, por el que se comunica la concesión de dos
millones de pesetas para la obra de ampliación de
captación de aguas en la localidad, con lo que sin duda
podrá verse paliada esta necesidad, habida cuenta de
que en la época de verano el manantial actual no
cubre las necesidades locales.

Por la presidencia se expresó era de parecer se
hiciera un nuevo pozo en lugar contiguo a donde se ha-
lla el actual, si bien con mayor profundidad, en la
cuelcia de que se hallaría mayor caudal, a cuyo
pase se unió el Sr. García Romero, diciéndose
de este cuben el Sr. Fuentes Sánchez aludiendo
que con ello únicamente se conseguiría traer el
agua del actual pozo sin obtención de mayor cau-
dal y por tanto con la ejecución de la obra e inver-
sión de la subvención junto al pozo que hoy se tiene
no se veía beneficiada la localidad, estimando existen
en el término sitios donde con mayor éxito podría quedar
cubierta la necesidad de agua que se tiene.-

Hicieron uso de la palabra todos los señores Concejales,
quienes después de oír sus razonamientos acerca
del asunto, coincidieron ambos en recordar lo siguiente:

Primero.- Debe ser la principal y única aspiración de
este Ayuntamiento que la ejecución que la ejecución
de la obra de ampliación de captación de aguas se

haga en el lugar donde se presume pueda tener mayor porcentaje de éxito.

Segundo. - Pensando en el futuro de llegar a tener cubierta esta necesidad, no debe ser óbice el que con la subvención actual de dos millones de pesetas únicamente se hiciera una parte de la obra, debido a que en sucesivas fases forzosamente tendría que ser ultimada.

Tercero. - En ocasión de cuando se desplacen los técnicos a la localidad, deberá hacerles saber cuanto queda expuesto en este acuerdo, al objeto de que si fuere preciso se hicieran estudios de terrenos en lugares apropiados y con su resultado positivo se confeccionara la documentación que esta clase de obra requiere.

Cuarto. - Igualmente se hará saber a la Excm. Diputación el contenido de esta corporación, con el sólo propósito de que la inversión que se haga resulte lo más beneficiosa posible.

Quinto. - De todo cuanto se actúe por la Presidencia, para lo que queda ampliamente facultada, quedará la debida constancia en el expediente presentado.

III. - Gastos realizados.

Como todos conocen, de la anterior Corporación quedó hecho un gasto por importe de 180.687' pesetas que corresponde en su mayoría a materiales de construcción, consecuencia de ello es el haber adquirido no existencia en metálico cuanto queda pendiente de contabilización, habida cuenta de la limitación del porcentaje que podían aplicar en la subvención que fue utilizado para adquirir materiales.

Por el Sr. Fuentes Sánchez se expuso no estar de acuerdo con el proceder de la anterior Corporación que ha dejado una carga a la actual en la cuantía expresada, de la que al disponer hacer el gasto debió tener muy en cuenta no obraba en la legalidad y rectitud debida y podía exponerse a que la nueva Corporación al no conceptuando como crédito reconocido acordara fuera satisfecho por quien

había ordenado la compra.

Por el resto de los Ser. Concejales se expresó que efectivamente reconocían la mala actuación llevada a cabo en dar mayor extensión al gasto de una subvención de paro por la Corporación anterior, consistiendo en la compra de materiales de construcción.

Consecuencia de lo enunciado, la totalidad de los miembros, excepto el Sr. Fuentes Sánchez a cordón que, de existir posibilidad sea enjugado y por tanto contabilizado el gasto con cargo a la subvención que para materiales tiene concedida la Excmo. Diputación Provincial y remanentes de subvenciones anteriores pendientes de liquidar.

IV - Hacienda local.

En ocasión de cuando se aprobó la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978, se dio amplia cuenta de la relación de deudores a la Hacienda Local, figurando en la misma como concepto más importante el que afecta al aprovechamiento de la Helena Boyal del año 1978 en cantidad de 301.000 y luchas las oportunas gestiones ante el deudor D. Julio Mendosa, vecino de la localidad, no han dado resultado positivo.

Por el secretario-interventor se expresó que el débito que tiene D. Julio Mendosa es derivado del aprovechamiento de bienes patrimoniales, cuya cuantía corresponde al pasado ejercicio de 1978 y cuya situación anual de impago no está en consonancia con lo pactado en su momento en derivación del Pliego de Condiciones que rige la subasta, por lo que la Corporación debe tomar medidas urgentes para subsanar esta situación que debido al monto de la cuantía y la escasez de fondos de que se dispone no pueden llevarse con normalidad los pagos que pesan sobre la Entidad Municipal.

Los señores convocan previamente el asunto que, al igual que otros, procede de la Corporación anterior, la que en modo alguno debió consentir el retraso del pago, no obstante, en la actualidad y sin dilación la presidencia deberá llevar a cabo nuevas gestiones ante el deudor y de re-

V. - Servicio de taxis.

quiere en la misma actitud de impago proponer a este Pleno lo procedente para en manera coactiva conseguir el débito. Como concierne, en esta villa no existe más que una licencia de taxi, de la que es titular D. Aquilino González García, el que recientemente y por razones de su profesión ha decidido que ausentarse, quedando por ello desatendido el servicio que en innumerables casos es sumamente necesario al vecindario.

La actual reglamentación sobre servicio público de autobuses ligeros da la pauta a seguir en este caso, pudiendo ser solución el convocar otra plaza, previa la ausencia de la Comisión Delegada de Tráfico y Fomento de Transportes, y de esta manera disponer de un vehículo público.

La Corporación con base a la necesidad de disponer el vecindario de vehículo para su utilización acuerda que por la presidencia se hagan gestiones ante el titular de la actual licencia D. Aquilino González García para que amolda con lo reglamentado al efecto y al propio tiempo inicie expediente para convocar otra plaza y con mayor holgura pueda tenerse el servicio cubierto.

VI. - Personal Subalterno.

Por la razón de no poder prestar servicio el subalterno D. Antonio Muñoz Horcillo, se hace necesario cuantas esta situación siga, hacer nombramiento de personal eventual que le reemplace y el servicio que a través de dicho puesto de trabajo tiene asignado no sufran perjuicio y sigan con normalidad, proponiendo a tal efecto a D. Víctor Sáenz Vallada, cuestión que la Corporación acepta y percibirá el nombrado cuanto esté estatuido, si bien se hace constar que este nombramiento no podrá ser superior a tres meses y en su caso cesará tan pronto se incorpore el titular.

VII. - Fiesta del Emigrante.

En diversas ocasiones se ha informado la concejalía de celebrar en el mes de agosto la denominada "Fiesta del Emigrante", cuya fecha más apropiada sería la del 15 de agosto, sin perjuicio que

a partir del día 10 tuvieran lugar actos como el de Tiro al Plato, de gran arraigo en la localidad, debiendo para todo ello nombrarse una comisión organizadora de estos festejos y para lo que podría contar con ayuda económica del Ayuntamiento.

Se cambianon impetuous entre los miembros de la Corporación, conadiendo ambos en acordar lo siguiente:

Primero. - Se acepta el sentir popular de que en la fecha del 15 de agosto se celebre la denominada "Fiesta del Emigrante" y durante los días que le preceden igualmente se organicen tiradas al plato.

Segundo. - Para la debida organización y desarrollo se nombra a D. Pedro Agustín Saura Romo y D. Daniel García Romero, los que en unión de otros colaboradores lleven a cabo en debida forma lo expuesto.

Tercero. - Como ayuda para el desarrollo de las actividades que tengan lugar, este Ayuntamiento prestará colaboración económica en la cuantía disponible del Presupuesto Ordinario, o sea, el remanente que exista en la fecha del 15 de agosto finalizado.

VIII. - Impuesto circulación vehículos de motor. - Confeccionado que ha sido el padron referido al Impuesto de circulación de vehículos de motor que ha de regir para el presente ejercicio, en el cual se ha recogido los correspondientes a cuantos poseen los vecinos de la localidad, excepto las motocicletas en que prestan servicio las fuerzas armadas del puesto de esta villa, de cuyo documento se da a conocer su contenido y por unanimidad se aprobó en la manera presentada, debiendo seguirse el trámite de coprovisión y firme que sea se proceda a su cobro en columna.

IX. - Expediente habilitación y suplemento número 1/1979. - Por la reactivación - Intervención ha sido confeccionado expediente de habilitación y suplemento nº 1/79, en el que se recogen las principales necesidades surgidas para el normal de

desarrollo de la actividad Municipal, dotado con el superávit que arroja la liquidación del ejercicio anterior, arrojando la cuantía de 44.127 pesetas. -

Conforme a lo enunciado y conocido al detalle el expediente presente, la Corporación acuerda su aprobación, debiendo seguir el trámite de exposición, con envío de duplicado ejemplar a la Unidad Básica de Administración Local y firme que sea llevada a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes. -

8. - Expediente de transferencia de créditos número 2/1979. - También por la Sección de Intervención, ha sido confeccionado expediente de transferencia de créditos nº 2/79, a través del que es deseoso por atender de necesidad dotar de mayor cuantía aquellas partidas que atienden a la inversión para el normal desenvolvimiento económico de la Corporación, ascendiendo a 125.000 pesetas. -

Conforme a lo enunciado y conocido al detalle el expediente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se seguirá el trámite de exposición, enviándose en su momento duplicado ejemplar a la Delegación de Hacienda por conducto de la Unidad Básica de Ad. Local y firme que sea llevada a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes. -

Y no habiendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión a las 23 horas, a la que corresponde la presente acta que después de leída y hallada conforme es transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos intervinieron, de lo que como se actúan, certifico. -

Audoré Perlomino

José María

José María

José Molinero



Sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1979. -

Margen que se cita -

Alcalde. -

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que han asistido. -

D. Andrés Palomino Alvarez

D. Daniel García Romero

D. José Monterrey Muñoz

D. Francisco Feudosa García

D. José Fuentes Sánchez

Concejales que no asistieron. -

D. Pedro Agustín Lanza Herino

D. José Holinero Gómez

Secretario. -

D. Ramón Barahís Sopena.

En la villa de San Pedro de Mérida a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. -

Paraamente citados que han sido los miembros del Pleno Municipal al objeto de celebrar su primera convocatoria y en la casa consistorial sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurrieron los señores que al margen se reseñan y dejaron de hacerlo sus causa justificadas los que también se indican, dando se del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barahís Sopena. -

Abierto el acto a las 22 horas la presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se parará a deliberar a continuación. -

I. Sesión anterior. -

De orden de la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior lo que quedó aprobada por unanimidad. -

II. Acometidas de agua y saneamiento del kiosco de la plaza. -

De todos es conocida la necesidad que tiene el kiosco de la Plaza de España acerca de hallarse dotado de los servicios de agua y de alcantarillado, habida cuenta de la cercanía en que pasan los redes de ambos servicios, consiguiendo con ello una mayor limpieza e higiene, sobre cuya cuestión los reunidos vienen con agrado se llevar a cabo las obras necesarias y mencionadas con la mayor urgencia, con base a que el kiosco en cuestión es de propiedad municipal. -

III. Remuneración miembros de la Corporación. -

En sesión anterior convocación los presente, acerca de cuando se expresa en el Real Decreto 1531/79, de 22 de mayo, por el que se regulan las conmutaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, pudiendo en manera global alcanzar hasta el cinco por ciento del presupuesto.

to ordinario.-

La presidencia requirió expresando que, conociendo la situación económica en que se halla la Hacienda Local y que el cargo de Concejal fue voluntario, entendiéndose no deben los miembros de la Corporación percibir nada, o sea, seguir en manera gratuita, entiendo que así lo entienden los presentes y bajo esta base y fundamento por unanimidad se acordó:

Primero.- Que si bien el Real Decreto 1531/79, de 22 de mayo, faculta a las Corporaciones poder asignar a la Presidencia una cantidad anual, así como los gastos de representación y dietas a sus respectivos miembros electivos, todo ello sin sobrepasar en manera global del cinco por ciento del presupuesto, no se considera llegado el momento de hacer uso de este beneficio, debido al estado en que se encuentra la Hacienda Local y que la aceptación del cargo de Concejal fue voluntaria.

Segundo.- Únicamente percibirá la presidencia y concejales cantidad del presupuesto ordinario en ocasión de los viajes que se realicen, cuyo abono se registrará de acuerdo con la base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1979, lo que tiene concordancia con el Real Decreto 974/1978, de 14 de abril.-

Tercero.- Quedará la debida constancia de lo acordado en el expediente presentado.-

IV.- Abastecimiento de pan.- Dio cuenta la presidencia a los reunidos acerca de las quejas recibidas días pasados del industrial panadero, como consecuencia de la mala calidad del pan que vendía, en manera especial durante los días 14 y 15 de los corrientes, sobre cuyos hechos se requirió al mismo para que informara a qué obedecía esta anomalía, expresando había sido culpa exclusivamente suya y que el hecho no volvería a ocurrir.-

Al no existir farmacia en la localidad y por tanto técnico competente para realizar un análisis sobre una muestra de pan, se estimó procedente conocer del asunto

la Delegación Provincial de Comercio Interior, por si tenía medios más eficaces y coactivos que condujeran al mejoramiento de la calidad del pan. -

Los reunidos, oídas las expresiones de la presidencia se dieron por entendidos. -

V - Canalización y puente del arroyo. - Se da cuenta, por lectura de su contenido, del escrito elevado a este Ayuntamiento por los Sres. Fuentes Sánchez, Sausa Morino y Solivero Gómez, en su calidad de Concejales, quienes exponen la conveniencia de canalizar y hacer un puente sobre el arroyo que discurre la localidad, cuyo curso podría ser sufragado con fondos que se recaban en concepto de subvenciones, y al propio tiempo solicitan que este asunto fuera incluido en el orden del día respectivo. -

Se cambiaron impresiones entre los presentes, quienes en parte reconocían la necesidad de mejorar el acceso a la parte del pueblo que limita con el arroyo, pero en manera alguna coincidieron sobre la clase de obra a realizar, consecuencia de ello fue decidir quedara pendiente este asunto para otra ocasión, si quisieran todos los miembros de la Corporación. -

VI - Obra conservación Casa Consistorial. - Diversas han sido las gestiones realizadas ante el Organismo Provincial encaminadas a conseguir fondos para restaurar la Casa Consistorial, en manera especial el dejado, vivienda del Ayuntamiento que tiene algunos departamentos con el alforrato caído como consecuencia del agua en época de lluvias, colocación de portada que da al exterior dado su pésimo estado y sus correspondientes reparos en lo que afecta a la planta baja donde se hallan las oficinas Municipales. -

Consecuencia de lo anterior es la solicitud remitida al Gobierno Civil, documentada con su presupuesto de lo que se da lectura y por la que se solicita la concesión 1.090.000 pesetas, al solo fin de restauración, como se ha dicho, de la Casa Consistorial. -

Los reunidos estiman es muy necesaria la con-

servación del edificio y por ello acordada la petición que a todas luces necesita una inversión para su adecuada utilización, por ello de conseguirse deberá procederse sin dilación a la ejecución de obra en proporción a lo que se adjudique.-

VII.- Centrales nucleares.- Se da cuenta de escritos recibidos del Ayuntamiento de Alamedrales y de la Comisión Antinuclear de Badajoz por lectura, referidos a las Centrales Nucleares de Valdecaballeros y Alcuemas, siendo éste muy conmovido debido a la publicidad que constantemente se hace sobre ellos.-

Sometido este asunto a la Corporación, todo lo que previamente ha habido un amplio cambio de impresiones y así cada uno ha emitido su criterio de información al respecto, todos coincidieron en que este Ayuntamiento se pronuncie en manera categórica "No a las Centrales Nucleares y si a las Centrales Hidráulicas", como igualmente se acordó se dé contestación a las comunicaciones recibidas, de lo que quedará amplia constancia.-

VIII.- Servicio público de viajeros.- Procedente de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Sevilla, ha tenido entrada comunicación por la que se somete a información pública la modificación del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Trujillo-Badajoz y viceversa, de donde se tiene variación la salida de Trujillo que se propone a las 16 horas en lugar de las 11 que lo venía haciendo.-

Debidamente informados los presentes del asunto expuesto, estiman que este Ayuntamiento no tiene perjuicio con la modificación proyectada en nada debe pronunciarse, adoptando el silencio administrativo, si bien copia de este acuerdo para subsiguiente se mirará al expediente presentado.-

IX.- Compañía Sauramundo.- Igualmente se da cuenta de petición suscitada por Doña Catalina Sánchez Flores, referida

a la necesidad que tiene de elevar la tubería de saneamiento que sale del Bar Estremadura y enlaza a la red general, pasando por el solar propiedad Municipal que se halla contiguo al mencionado local de negocio. -

Antes de entrar a fondo sobre la concesión se rá preciso conocer el posible perjuicio que pueda derivarse al propietario colindante que tiene su parcela por el solar, pudiendo con la elevación de la acometida quedarse mercurados los derechos que pacíficamente ha venido utilizando. -

Después de lo expuesto anteriormente entre los reunidos por conocimiento directo que tienen del asunto sobre el terreno dialogaron sobre posibles soluciones, que podrían tener lo planteado, sin olvidar que el solar en cuestión se tiene opacado a la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de viviendas, por ello cuando se haga nunca debe ser autorpeamente sobre posibles construcciones en el solar, o sea, debe buscarse solución para que no aumente la servidumbre actual, estimando igualmente más conveniente que la solicitante se pusiera en contacto con el propietario de la parcela colindante sobre el cambio de la entrada que podría tenerla por la calle.

Ante las circunstancias enunciadas, por unanimidad de los reunidos se acordó dejar pendiente el asunto hasta conocer en manera concreta el proyecto que tiene la propietaria del Bar Estremadura de elevar la red de la acometida y si el dueño de la finca colindante estaría dispuesto a dejar estinguida la servidumbre de paso por tomar la entrada a la parcela en modo directo desde la calle, facultando a la presidencia para que requiera los antecedentes expuestos para completar el expediente y en su día poder resolver con mayor acierto. -

X - Disposiciones de interés. - Recientemente en el B. O. del E. n.º 168, del día 14 de julio en curso ha sido publicado el Real Decreto 1710/79, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del

Reunión de Administración Territorial sobre Cuestiones Locales en diversas materias y se dictan normas aclaratorias. -

Igualmente en el B.O. del E. n.º 176, de 24 de julio en curso, consta el Real Decreto-Ley 14/1977 de 29 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales. -

De ambas disposiciones por afectar directamente a las Corporaciones Locales, se da conocimiento de su contenido y de lo que los reunidos se dan por enterados. -

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se levanta la misma a las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta y de lo que, como Secretario certifico. -



Andr s Palomino Flores
 Daniel Garc a Ramero
 Jos  Fuentes L ndez
 Francisco Mendosa Garc a

Sesi n ordinaria celebrada el d a 30 de agosto de 1979.

Asisten que se cita:

Alcalde:

D. Andr s Palomino Flores

Cuecejales que han concurrido:

D. Andr s Palomino Flores

D. Daniel Garc a Ramero

D. Jos  Fuentes L ndez

D. Francisco Mendosa Garc a


Cuecejales que no han concurrido:

D. Pedro Agust n Tronca Merino

D. Jos  Monterrey Mu oz

D. Jos  Molinero G mez

Secretario:

D. Ram n Barral Lope. 

En la villa de San Pedro de Alc ntara a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Reunidos los concejales que componen el Pleno Municipal a objeto de celebrar en primera convocatoria sesi n ordinaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andr s Palomino Flores, concurrieron los se ores que al margen se rese an y dejaron de hacerlo sin causa justificada los que tambi n se indican, habi ndose presente al Secretario D. Ram n Barral Lope.

Abierta el acta a los se ores, la presidencia expone sobre asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasa a deliberar y continuaci n.

Directora borrador acta sesi n anterior. - De orden de la presidencia, yo, el Secretario, procedi a la lectura

ra del borrador del acta referido a la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuanto a dicha reunión asistieron, -

II - Errores carretera

Hace algunos años sufrió cambio el trazado de la carretera nacional V, de fando en su consecuencia de pasar por el centro del cascos urbanos y de circular vehículos por hacerlo sobre el mismo tramo construido.

Lo de tener en cuenta que la carretera que ha quedado en desuso como tal, debe conceptuarse como calle y su conservación pasa a depender de este Ayuntamiento por no haberse manifestado la Jefatura Provincial de Obras Públicas, si bien para que ello sea en firme deberá tenerse la entrega.

Los acuerdos, conocidos lo tramitados al respecto, por unanimidad acordaron.

Primero. Dada la circunstancia de que el tramo de carretera que pasa por el centro del casco urbano no es utilizado como tal debido a la variante construida, deberá solicitarse de la Jefatura Provincial de Obras Públicas sea entregada a este Ayuntamiento y con toda rectitud pueda conceptuarse como calle con la obligación municipal de proceder a su conservación a partir de la recepción.

Segundo. Se faculta a la presidencia para que surtidos los documentos necesarios para conseguir que la vía mencionada de la carretera nacional V sea trasladada al Ayuntamiento el suelo para ser una calle más del casco urbano, dejando constancia de todo lo cuanto se tramite.

III Padrón de caudales y rejillas.

Por la oficio municipal los rido confeccionado padron referido a la toma sobre caudales y rejillas, cuyo importe global asciende a la cuantía de 195811 pesetas, en cuanto al presente ejercicio de 1979, el cuyo contenido concierne lo presente y sobre ello por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar en la manera expresada el padron de la tasa sobre caudales, caudales, rejillas, etc., para el ejercicio de 1979, sobre el cual se seguirán los trámites correspondientes de exposición al público, por los reglamentarios que de uno procedimiento reconocimientos serán firmes.

Segundo. - Firme que sea el padron referenciado de procederá seguidamente a su cobro en la forma que al efecto se determine.

do a la Bandera elegida, siendo la formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro, pudiendo ser utilizada en los actos oficiales y edificios públicos, junto a la Bandera Nacional.

Conocido cuanto antecede, los reunidos acuerdan adherirse a lo acordado por la Junta Regional de Extremadura y de lo que queda amplia referencia, debiendo remitirse copia certificada de este acuerdo a expresado Junta Regional. -

6. Intervención Sobierano Civil. Se da cuenta de escrito recibido del Sobierano Civil, correspondiente al día 27 de Juli pasado, por lo que se comunica la concesión de 300.000 pesetas, por lo que dada la peculiar promesa de intervención municipal limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, no siendo en este caso aplicable el de 3250/46, de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la inversión. -

Como obra de más urgente necesidad es la reparación de la Casa Consistorial, dado el estado de la techumbre y otros promemores, como igualmente la construcción de un puente sobre el arroyo que pasa por el casco urbano y el debido acondicionamiento del cauce de un tramo prudential. -

Con lo enunciado se empleará mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado urgente y bien suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la aceptación del trámite de subrota, para cuya realización inmediata, se propone ser por administración, ante cuyas circunstancias los reunidos expresaron sus enteros aceros de la construcción de un puente sobre el arroyo o de una pasarela para el personal, cuestión que sometidos a votación este punto, de acuerdo lo siguiente:

Primero. - Los señores Policarpo Pérez y Benito Ramos votaron por la construcción de una pasarela en lugar de puente, el Sr. Fuentes Sánchez votó por la construcción de este último y el Sr. Mendosa se abstuvo, por lo que el resultado fue que por mayoría de votos se construyera la pasarela y perdiera sobre la misma cuestión el personal en opinión de ellos.

Segundo. Que se lleven a cabo las reparaciones, debidas, en la Casa Consistorial, en especial el tejado, rejos y cuanto la prenden en estado conveniente.

Tercero. - Con base a los razonamientos enunciados anteriormente, de acuerdo declarar la urgencia de las obras de acondicionamiento

del arroyo y Lana Lauritorial, al amparo del artículo 113, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, ya que el interés, de remediar el poro así lo aconseja.-

Cuarto.- Excepción del trámite de subasta la ejecución de las obras enumeradas en el párrafo que precede, lleándose a cabo por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el artículo 116, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Quinto.- Acordada ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente ser llevada por administración, deberá velar la presidencia, que se hallará asistida por el Concejal delegado de obras, para que se realice todo en manera adecuada y conforme a lo acordado.-

Sexto.- Por la depositaria se irá haciendo pago de los nombrados y juratas que se presenten ante el tope asignado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.-

Séptimo.- Altruendo la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustarán en su todo a lo acordado, se confeccionará por depositaria la cuenta liquidación, en sujeción a las normas, pecunias y dietas, por la autoridad que acordó la subvención, de la que quedará el original en poder de la administración municipal.

Octavo.- Igualmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia de lo realizado.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la sesión a las 23 horas, la que después de leída y hallada conforme es transcrita al libro de actas y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



8/
Andrés Palomino
Jesús Palomino
José Luis
D. [Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1979

cuando se lea:

Alcaldía:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Palomino Alvarez

En la villa de San Pedro de Mérida a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Reunidos los miembros que componen el pleno municipal.

Concejales que han concurrido

D. Pedro Palomino Blanes

D. Daniel Sanjaume

D. Pedro - Riquelme

D. Francisco Mendez Garcia

D. José Meléndez Gómez

D. José Montoya Luján

D. José Fuentes Sañudo

Secretario:

D. Ramón Barralé López

II Captación de aguas.

... para el objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria en la Com. Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Blanes, concurrieron los señores que al margen se refieren, siendo la totalidad y da fe del acto el Sr. Secretario D. Ramón Barralé López.

Habiendo el acto a las veintinueve horas, la presidencia suspendió el asunto pendiente a deliberar y de lo que se pasó a formar con trascripción.

I Lectura de acta de sesión anterior. - De orden de la presidencia, por el Secretario, procedió a la lectura del acta referente a la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuantos a dicha reunión asistieron.

Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 14 del actual, relativo a la aprobación de la obra de captación de aguas a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Se presta aprobación a la financiación de la obra de captación de aguas y en su consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 30% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fijó el Banco de Crédito Local a representada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las obras municipales de las obras incluidas en el Plan.

De conformidad de lo expuesto, el Ayuntamiento se compromete en su presupuesto, a partir de 1980 y durante los años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en crecimientos como en obras para hacer a los intereses, amortización y gastos del contrato que con la Diputación por el importe del 30%. Asimismo la suma indicada sufrirá de las mismas alteraciones, en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

Segundo. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza municipal que exprese de financiar los gastos de mantenimiento y como

13
tización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las condiciones, digo, contribuciones especiales, en la cuantía y condiciones que permitan las obras y obras.

Tercero. - Autorizar expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que en caso a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, netos y después a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir razonablemente en referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

III Central de Valdecañeros

Se da cuenta de escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 31 de agosto pasado, e igualmente de otro procedente de la Junta Regional de Extremadura, ambos relacionados con la construcción de la central nuclear de Valdecañeros, y ambos en manera emerita sobre el tema de la autorización dictada por la Dirección General de Energía Nuclear.

En los reunidos caudalosos impresores y al efecto recordaron que en ocasión anterior este mismo pleno había conocido del asunto, consecuencia de ello es el que al ser un asunto ampliamente conocido, todos coincidieron en acordar por unanimidad lo siguiente:

Primer. Esta Corporación se adhiera a lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 31 de agosto de 1979, en cuanto a los puntos primero y segundo del acuerdo adoptado.

Segundo. - Que igualmente se adhiera esta Corporación a lo acordado por la Junta Regional de Extremadura en lo referente al recurso sobre la no instalación de la Central de Valdecañeros.

Tercero. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

IV. Acuerdos de saneamiento

Recordaron los reunidos que se conoció acerca de petición presentada por Sr. Catalina Sánchez Flores, sobre reconstrucción de un acueducto de saneamiento, acordándose dejar pendiente el asunto.

to y requerir a la peticionaria para que expone el proyecto o idea que tiene sobre la reconstrucción, habida cuenta de las dificultades existentes sobre servidumbres que su derecho no puede verse afectado, siéndole comunicado este extremo a la misma, no obstante y teniendo en cuenta lo manifestado y posibilidad de mejoramiento de la red para su fiscal derogación, lo reunido, después de un cambio de impresiones acordaron lo siguiente:

Primero. - Ante las dificultades existentes sobre el derogación de la acometida de saneamiento que es el del inmueble propiedad de doña Catalina y Sánchez Filso, y en favor a la red de la calle Quijpo de obstrucción, se acordó de hacer un servicio de acometida a una distancia máxima de siete u ocho metros del borde de la carretera, siempre que por ello no exista impedimento por la Excmo. Diputación Provincial, de tal modo que pueda derivarse de la carretera como de la alcantarilla existente en la misma, entendiéndose que, previamente debe solicitarse de un acuerdo del Organismo Provincial para que no haya inconveniente alguno y a lo que queda limitado y supeditado la conexión municipal, debiendo en su consecuencia guardarse la distancia mínima de la carretera y que la nueva construcción no dificulte el paso de las aguas por la alcantarilla.

Segundo. - Los extremos enunciados anteriormente serán notificados a la peticionaria, de lo que quedará constancia, al igual que, después de certificando del acuerdo se unirá al expediente.

V. Nombramiento Subalterno.

Todos conocen la necesidad de disponer este Ayuntamiento de persona que ostente el cargo de alcaide, habida cuenta de que en la actualidad se halla vacante, por ello a la vista de lo tramitado y del informe de Secretaría-Intervención, del que resulta existir con urgencia suficiente para satisfacer cuanto pueda deberse, al igual que cuanto precepta el art. 25-1 del Real Decreto 3016/77, de 6 de octubre que afecta a nombramiento de personal, al igual que también debe tenerse en cuenta el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, debido a que al haberse acordado la prorroga del presupuesto para todo el ejercicio queda anulada la limitación de hacer nombramientos, base y fundamento todo lo enunciado, para que por lo reunido, en plena unanimidad, acordaron:

Primero. - Nombrar en carácter de contratado a D. Joaquín Felipe Bonilla para el desempeño del cargo de alcaide y cuanto otros trabajos de la encomienda, en manera especial lo concerniente al servicio de aguas, quien pasará en cuanto esté establecido sobre este punto de trabajo.

Segundo. - Este nombramiento de hora por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes, si la plaza fuese cubierta en propiedad, como igualmente cesará si en lo acordara el Pleno en cualquier momento.

Tercero. - Este nombramiento de hora por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes, si la plaza fuese cubierta en propiedad, como igualmente cesará si en lo acordara el Pleno en cualquier momento.

Segundo. - El horario diario de ocupación será el de siete horas, debiendo personarse en la Secretaría todos los días a las tres horas para la realización de cuanto se le ordene y el resto de tiempo lo distribuirá en la mejor manera posible para que los servicios que de le asignen queden cubiertos entre la mañana y la tarde. Es de tener en cuenta que este cargo tiene reconocidos el complemento de prolongación de jornada de ocho horas mensuales.

Cuarto. - Por la prestación de los servicios enumerados en este acuerdo y por ocupar plaza de plantilla, el nombramiento, digo, el nombrado prohibirá cuanto al cargo de algunos corresponden y este entendido no se tributarán, bonos y a fin que tenga seguridad, o pueda acordar el Pleno, en lo referente a retenciones, complementos, etc.

Quinto. - Surta efecto este nombramiento a partir de la fecha de toma de posesión, antecedente que constará en el expediente presentado.

Sexto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

V.S. - Dehesa Boyd. -

Da cuenta la presidencia haber recibido carta de D. Julián Lucendo de Lucendo, actual adjudicatario de los aprovechamientos de pastos y labor de la Dehesa Boyd, en el que se expresa no interesarle seguir en la explotación.

Como todos conocen en fecha 11 de octubre de 1976 le fue adjudicado definitivamente como consecuencia de la subasta cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 4 del mismo mes y año, ante el cual, la finca Dehesa Boyd por término de seis meses, y por el precio de 301.500 pesetas anuales, quedando en su consecuencia perfeccionado el contrato y requerido para formalizar el mismo mediante escritura pública no se llevó a cabo, por lo que el artículo 49 del Reglamento de contratación quedó incumplido y en cuya situación ha permanecido. Debió en aquel entonces haber entrado en juego el artículo 46.3.

del Reglamento de Contratación y en los efectos previstos en el artículo 97 del mismo texto.

Que el presente debe de tenerse en cuenta el artículo 6º, en su apartado 3º, como igualmente el artículo 5º-2, del mismo texto, ante referido, por la incompatibilidad para formalizar en la actualidad el contrato mediante documento público, ya que es miembro de la actual corporación en su tipo y en su cargo, cuyo parámetro corresponde al primer y segundo grado, según advertidos que impibilitan hoy ellos a este el contrato.

Sobre el particular hicieron uso de la palabra todos los presentes, reconviniendo la anomalía administrativa existente al no haberse cumplido en su momento la extinción del contrato y debiese en su caso nueva subasta, extremo que es procedente hacerlo efectivamente sin más dilación, conforme a este prevenida.

Supuesto cuanto antecede, hicieron uso de la palabra varios de los miembros, quienes, conociendo de antemano el asunto planteado, en consecuencia de ello es que debido a la fecha actual es preciso dar solución viable lo más pronto posible para el nuevo arrendamiento y en su consecuencia acordaron:

Primero. - Acordar la resolución o extinción del contrato o pacto entre el Ayuntamiento y D. Julián Mendosa Mendosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo VIII del Reglamento de contratación.

Segundo. - Que se inicie expediente para la nueva subasta de los bienes de este Ayuntamiento sobre el aprovechamiento de la Dehesa Boyal.

Tercero. - Que en la sesión próxima se someta a este Pleno el mismo asunto para en manera concreta determinar el alcance de la extinción y renouación del contrato, habida cuenta que, como se ha dicho, no llegó a formalizarse mediante documento público como era preceptivo.

Cuarto. - Quedar la debida instancia en el expediente iniciado de este acuerdo.

VII Subvención para

Como recordarán los reunidos, en su momento se acordó la inversión de la subvención de 1.300.000,- pesetas, en obras que en el mismo acuerdo constan, no obstante, en la actualidad existe nuevamente por ellos preciso dar cumplimiento a la mano de obra para llegar a la totalidad del gasto, propiniciando de nuevo lo concerniente a la apertura de la garita de la calle Santa Lucía, debiendo en este caso entregarse los planos que en sus inmediaciones se encuentran los materiales consiguientes para hacer el saneamiento debido, para lo que la presidencia queda cumplida

mente facultada para llevarlo a cabo y que la compra de mano de obra se lleve adelante en la mejor medida posible.

VIII Documente Identității

Procedente del equipo de policía de Badajoz, en cargo de la confección del documento de identidad se ha recibido documentación y material para la impresión de los trabajos, acordándose por los reunidos, de darse a cabo y que el vecindario pueda hacer la remisión y en su caso la obtención del documento en la sede que se gestione el equipo en la localidad, para cuyo trámite se dará la máxima publicidad.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la presente a las veinticuatro horas, la que después de leer y hallada conforme es firmada por los concurrentes, de lo que, como secretario, certifico.



Ép. *José María*
Andrés Palomino
José María
José Molinero

sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1979

Margen que se cito:

Alcalde.

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que asistieron

D. Daniel Garcia Romero

D. Pedro Neustig Sanja Lujano

D. José Molinero Gómez

D. Francisco Sandoza Garcia

D. Dimores Palomino Alvarez

D. José Fuentes Sanchez

Concejales que no asistieron

D. José Montemayor Muñoz

Secretario.

D. Ramón Barrabé Lopez

En la villa de San Pedro de Mérida a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en primer convocatoria sesión extraordinaria en la base benévola, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurrieron los señores que al margen se reseñan y dejaron de hacerlo los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabé Lopez.

Abierta el acto a las 19 horas, la presidencia expresó existencia asuntos pendientes a deliberar como convienen a través del orden del día y de los que se pasa a continuar a continuación.

Se ordena de la presidencia, ya, el Secretario de la tura, el borrador de la sesión anterior, quedando aprobada el acta correspondiente.

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente relacionado con la oposición conve.

caso, para una plaza de Alguacil Municipal, con comitidos múltiples vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, faltando como puede apreciarse la composición del Tribunal y la actuación de éste.

Según se desprende en la convocatoria, y del resultado de la misma, han tomado parte aspirantes los que según acuerdo han sido admitidos y sobre ellos no se ha producido reclamación alguna.

Preciso es, dado el tiempo transcurrido, desde la iniciación del expediente impulsar la tramitación para en el más breve plazo posible quede ultimado.

Conociendo cuanto antecede y el estado en que se halla el expediente presentado, por unanimidad se acordó:

Primero. Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes a la plaza de Alguacil a D. Antonio Ceja de Benillo, D. José Andrés Escobar Nates, D. Antonio Muñoz Morcillo y D. Joaquín Ejiado Benillo, todos los cuales solicitaron en su día, y acerca de los que no se ha presentado reclamación alguna.

Segundo. Se solicite del Gobierno Civil, Jefatura Provincial de Gracia y Justicia y Jefatura Provincial de Educación y Ciencia el nombramiento de sus correspondientes representantes para formar parte del Tribunal que ha de constituirse para juzgar los ejercicios de la oposición y que tan pronto se conozcan se señale día y se prorroge lo antes posible a la ejecución de los trámites necesarios para la debida ultimación del expediente.

Tercero. Que tan pronto como el Tribunal haga propuestas de nombramiento del opositor que resulte con mejor puntuación, considerará este Pleno, sin perjuicio de que el mismo prepare la documentación requerida para documentar el expediente, para dentro del plazo legal de treinta días pueda tomar posesión el nombrado.

Cuarto. Seberá la presidencia impulsar la

Extramitación de este expediente para que lo antes posible
pueda ultimarse.

Quinto.- Quedara en el expediente presentado co-
pia certificada de este acuerdo para la debida com-
unicación.

III.- VIAS PECUARIAS.-

Contra el Pleno del expediente iniciado previa com-
paración de los vecinos D. Alfredo López Reyes, D. José
Escobar Rodríguez, D. José Manuel Corbellino y D. Aquilino
González García y se relaciona con la presunta
existencia de una colada que, según se manifiesta,
existe en la parcela n.º 23 del polígono 7, la cual es
propiedad de D. Aurelio Álvarez Palomino.

Diversos trámites constan en las actuaciones que
se presentan, entendiéndose que la anterior compe-
tencia se excedió y pasó el límite de su competen-
cia, habido cuenta de que el Proyecto de clasifi-
cación de las Vías Pecuarias existente en el Territorio
municipal, aprobado por orden de 31 de mayo de
1947, en modo se hace referencia a la colada en cues-
tión y, por otra parte, de reciente publicación se tra-
ta el Decreto de 76/77 de 3 de Septiembre, por el que se
aprueba el Reglamento de explicación de la Ley de 27 de
junio, sobre Vías Pecuarias, al que en el pre-
sente caso es preciso remitirse.

En manera alguna puede tomarse como base
el apartado 2) del artículo 301 de la Ley de Ré-
gimen Local y asumir el Ayuntamiento una
competencia para la reivindicación de un terreno
que ha sufrido usurpación de una vía pecuaria,
por lo que la contestación dada, mediante escrito
n.º 1.699, de 25 abril 1979, por la Unidad Básica de
Administración Local, debe entenderse aplicable
en el caso de que la usurpación correspondiera
al Camino Rural.

Por otra parte, y volviendo a lo que puede
ser aplicable en manera concreta, preciso es te-
ner en cuenta el contenido de los artículos

5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 24, 25, 29, 30, 31 y otros que pudieran enumerarse del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 2 de noviembre, de cuya redacción fácilmente es deducible que el único Organismo competente para conocer sus Vías Pecuarias es el ICONA y el Ayuntamiento, mejor dicho, al Obispo, solamente le inculca la obligación de poner en conocimiento de mencionado Ente estatal los hechos que concierne.

Hicieron uso verbal de los señores concejales sobre el asunto que se debate y por el Sr. Manuel Merino se supo que en unión de otros miembros de la Corporación se habían personado en el 3º Juzgado correspondiente de ICONA para recibir información sobre la posible existencia de la Colada en el lugar concreto de la parcela 23, del polígono 7, o en sus inmediaciones, a lo que contestó no tener conocimiento alguno de mencionada Vía Pecuaria, ya que en la clasificación vigente no consta.

Adicionalmente respecto este punto y por tanto aludido, se pasó a conocer la opinión de los recurrentes, que no de común acuerdo expresaron:

Primero. Con base al contenido del Real Decreto 2876/1978, 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 23/1974, de 27 de junio, sobre Vías Pecuarias, no se declara competente este Ayuntamiento para conocer y mucho menos para tramitar el expediente de Sección de terrenos que puedan pertenecer a Vías Pecuarias, por entender que el ICONA el Organismo actual al que inculca todo ello.

Segundo. Únicamente se entiende aplicable el artículo 67 del Reglamento antes mencionado y llevándolo a su cumplimiento debió el Ayuntamiento tan pronto admitió la comparecencia verbal por parte de vecinos en relación con una posible Colada, haberla remitido a ICONA para la resolución procedente, sin más trámites.

Tercero. Con el fin de dar cumplimiento a lo estatuido y por tanto prohibirle este Ayun-

El asunto del conocimiento de este asunto, se remitirá a tramitarse hasta el momento al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, J. Naturaleza de Badajoz para que la misma acuerde lo procedente.

Quarto. Guardará la debida constancia del envío que se haga.

IV.- LICENCIA DE OBRAS.-

Vistos los escritos a este Sr. Alcalde por los vecinos D. Alberto y D. Silvestre Lopez Reyes, D. Pascual Gonzalez Garcia, D. Jose-Eduardo Rodriguez y D. Jose Lorenzo Corbellini, en solicitud de licencia de obras para la apertura de una puerta falsa en la trasera de sus respectivas viviendas, colindantes con terrenos de cultivo de propiedad privada de este término y, vistos igualmente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Regimen Local, Código Civil y demás disposiciones aplicables al presente asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que compone la Corporación, acordó denegar las peticiones formuladas por los vecinos anteriormente indicados con base a los siguientes razonamientos:

1.º.- La propiedad rústica por la que lindan los inmuebles de los solicitantes, la viene pacíficamente poseyendo un particular, desde tiempo inmemorial.

2.º.- El dueño de una pared no medianera contigua a finca ajena, no puede abrir en ella, ventanas o huecos para recibir luces solo mediante ventanas de ordenanza, en la forma regulada en el artículo 585, de nuestro Código Civil y siempre que se guarde las distancias entre la pared y dicha propiedad, según lo prevenido en los artículos 582 y 583 del mismo texto legal.

3.º.- Cuestión muy diferente es cuando la apertura de huecos, puertas, ventanas, etc. vista a la vía pública, cuyos dueños de edificios tienen a su favor un derecho civil, aún cuando esté regulado o condicionado por la Administración Municipal, circunstancias que no concurren en el

presente caso.

4.º.- Es de presumir como cierto que los vecinos de referencia carecen de título que les confiera facultad para abrir la puerta que pretenden, en cuyo caso afirmativo no existiría petición ante lo, ante la Administración Municipal y tampoco tendrían explicación la intervención del Ayuntamiento, en caso de negativo, del propietario de la finca lindante de soportar la servidumbre, por que el juicio de este Ayuntamiento es cuestión de los Tribunales de Justicia.

5.º.- Por todo cuanto antecede, debe entenderse que solo tendrían derecho a su apertura, en el supuesto de que los fachados del edificio donde se pretenda abrir los huecos lindan a la vía pública, derecho amparado por el artículo 585 del Código Civil, circunstancias que hoy no concurren en el presente caso.

6.º.- Por último, esta Corporación, se declara incompetente para el otorgamiento de las licencias solicitadas, relacionadas con la apertura de huecos, cuya finca contigua, como en el presente caso no es propiedad municipal.

V. DEHESA BOYAL. —

Resolvieron los señores que en sesión del día 1 de octubre en curso se conoció acerca de la resolución o extinción del contrato de arrendamiento de las fincas Dehesa Boyal y Baldíos de los propietarios de este Ayuntamiento, habida cuenta de la incompatibilidad existente en la actualidad para formalizar el contrato mediante documento público, ya que el adjudicatario es padre y candidato de miembros de la Corporación.

En cuanto al alcance, hay que tener en cuenta el párrafo 2.º del artículo 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por cuanto peso sobre el adjudicatario una incompatibilidad manifiesta basada en que dos de los actuales miembros de la Corporación son parientes de primer y segundo grados, en-

Tratando por esta razón el artículo 95 en juicio, el que textualmente expresa que la extinción del contrato por vista en el párrafo 2º del artículo 6º, se efectuará sin período de fianza y sin otra responsabilidad cuando tuviere la denegación de contratación se produjere alguno causa de incapacidad o incompatibilidad derivada del parentesco existente.

En lo que afecta a cuanto acordado el adjudicatario J. Julio Mendosa Mendosa, se le requerirá nuevamente y sin duda, será necesario utilizar el voto mediante el procedimiento administrativo o en su caso el judicial.

Hubieron uso de la palabra los señores concejales reunidos, quienes todos abundaron en el mismo criterio y por ello en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO. Ratificar en todo su contenido el acuerdo adoptado por este Pleno el día 1 de octubre en virtud de que en su punto VI se trató sobre este mismo asunto.

SEGUNDO. Acordado la extinción de contrato entre el Ayuntamiento y el adjudicatario sobre el arrendamiento de la finca Dehesa Boyal y Baldíos, con base al artículo 6º, número 2, le será aplicable a J. Julio Mendosa Mendosa el artículo 95 del Reglamento de Plenos de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Se notificará a J. Julio Mendosa Mendosa el presente acuerdo y al propio tiempo se le requerirá para que deje concluido el delito que tiene respecto con el aprovechamiento que ha hecho uso.

CUARTO. Copia de este decreto se inventariará en el expediente preterrito.

VI. SUBASTA APROVECHAMIENTOS DEHESA BOYAL Y BALDIOS. Sobre las fincas de la propiedad municipal, denominadas Baldíos y Dehesa Boyal desde el día 1 del corriente en que se acordó la extinción correspondiente, preciso es acelerar todos los trámites para que nuevamente

te sean aprovechadas y en su consecuencia produzcan los ingresos debidos a este arrendamiento.

Por la comisión correspondiente ha sido confeccionado el oportuno Pliego de condiciones que ha de regir en los subastos que se convocare y servir de norma jurídica para su desarrollo, sin perjuicio de que en lo no previsto se aplique la Ley de Enjuicio Civil, Reglamento de Bienes y de contratación, Ley de Arrendamientos rústicos y Real Decreto 3046/73 de 6 de octubre.

Equualmente y debido a la fecha actual es procedente que el nuevo aprovechante entre lo antes posible en posesión de las fincas quedando por este motivo debidamente justificado no reducido el plazo de licitación a la mitad, o sea, a diez días.

Lo anterior se estima conveniente como mínimo deberie ser al menos de 250.000 pesetas.

Todos los concejales reunidos tuvieron uso de la palabra respecto a este asunto y en relación con lo expuesto anteriormente en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO. La Mesa o, caso de subasto de los aprovechamientos de las fincas. Deben. Royal y Realis, a cuyo fin se auxiliarán los trámites al respecto.

SEGUNDO. Se aprueba el Pliego de condiciones confeccionado por la comisión correspondiente en todo su contenido en el que consta que el precio de licitación será como mínimo de pesetas 250.000, con duración de 6 años de arrendamiento y en el mismo constan todos los particulares que para este caso se requirir.

TERCERO. Sea base a la fecha actual, y por no demorar por más tiempo la iniciación del aprovechamiento, se reduce a la mitad el plazo de licitación, o sea, que en lugar de 20 días hábiles será el de 10, durante los cuales deberán presentarse los correspondientes para tomar parte en el subasto.

CUARTO. Equualmente consta en el Pliego de condiciones que la fianza provisional será del 5% sobre

El tope mínimo de lo asignado y en cuanto a la fianza definitiva, lo será en cuantía del 50% de cuanto ascienda el remate, lo que será satisfecho tan pronto se efectue la adjudicación definitiva.

QUINTO. - La apertura de pliegos se llevará a cabo conforme consta en el Pliego de Condiciones, si bien en unión del Sr. Alcalde o Conyente de Alcalde que presida la Mesa, se hallará un Concejal, mayor o no nombramiento en D. Pedro Agustín Canas Moreno y en caso de que le fuere a este imposible su asistencia, será sustituido por cualquier otro miembro que pudiera hallarse presente.

SEXTO. - Si acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de Contratación, si el remate excede de la cantidad de 250.000 pesetas, será formalizado el contrato mediante documento público.

SEPTIMO. - Los gastos de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, al igual que en el periódico HOY, al igual que los que se deriven de la formalización del contrato por documento notarial o no administrativo y en general los que se deriven de la subasta convocada serán de cuenta del adjudicatario, cuya parte deberá abonar en la fecha que se lleve a cabo la adjudicación definitiva.

OCTAVO. - Se faculta a la presidencia para el desarrollo del presente acuerdo y de todo lo que pueda derivarse del Pliego de Condiciones aprobado.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por la presidencia se expuso la necesidad de disponer de un local en el Cementerio para la práctica de autopsias y otros menesteres, pero teniendo en cuenta que el Cementerio lo viene administrando la Párroquia, ha hecho abecimiento el Párroco de la cuantía de 12.000 pesetas para este clase de obra, extremo que da a conocer y en su día se acordará lo procedente.

Equalemente dio a conocer presidencia la necesidad de conocer el costo que supondría la red

de escantillarado de la calle Santa Fe, para lo que para lo que requiriera a personas, fueris que se informaran de este antecedente, lo que llevado a cabo presentará a los reunidos.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunion, se levanta la misma a las 12 horas, lo que despues de leído y hallado conforme será firmado y transmitido al libro correspondiente la presente acta, de que certifico,

Andrés Palomino

José Fuentes Sánchez

José Muñoz

José Molinero

[Signature]



Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1939

Marcan que se cito...

Alcalde.

J. Daniel Garcia Romero

Concejales que asistieron

J. Daniel Garcia Romero

J. Pedro Quintan Canas Moreno

J. José Monterrey Muñoz

J. Francisco Lindero Garcia

J. José Fuentes Sánchez

Concejales que no asistieron

J. José Molinero Gómez

J. Andrés Palomino Alvarez

Secretario.

J. Ramon Barabes Lopez

En la villa de San Pedro de Mérida a treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Brevemente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en primer convocatorio reunion ordinaria en la casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, J. Daniel Garcia Romero, concurrieron los señores que al margen se señalan y dejaron de hacer lo que tambien se dicen y da fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramon Barabes Lopez.

Abierto el acto a las veintuna horas, la Presidencia expuso en primer lugar que el motivo de su actuacion obedecia a que el titular de la Alcaldia, J. Andrés Palomino Alvarez se halla en uso de licencia por asuntos propios y por el plus de un mes, de lo que empezó a distribuir el dia 25 del corriente, pasando seguidamente a deliberar de los asuntos anotados en el orden del dia.

Se ordena de la Presidencia, ya el Secretario, de lectura al borrador del acta de la reunion anterior, quedando acordado por unanimidad.

I.- Sesion anterior.

II.- Estudio mejoramiento pastibales de la Dehesa Real. Se cuenta la presidencia haber recibido del Departamento de Fo-



mento de Dehesas y Pastizales de la Excm: Diputación Provincial circular por la que se ofrece ayuda y aseguramiento a fincas, pudiendo acogerse a este beneficio tanto las explotaciones Sociales como particulares, siendo totalmente gratuito y del resultado que obtengan el Equipo Técnico entregará un resumen del aseguramiento, incluyendo un croquis o escala de la totalidad de la finca con estudio del pastizal y de los suelos y un pequeño plan de posible orientación juntamente con algunas orientaciones prácticas, por si se considerara interesante seguirlos.

Igualmente las fincas aseguradas tendrán un fichero en el Departamento que se creó, la oportunidad de estar en permanente contacto para su futura actuación de la Diputación.

Los reunidos, conocida la determinación hecha y teniendo en cuenta el beneficio que puede reportar, por unanimidad acordaron:

Primero. Facultar a la presidencia, para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de la Excm: Diputación Provincial el beneficio de aseguramiento sobre la finca de propiedad municipal denominada Dehesa Boyal, para lo que en su momento y en ocasión de cuando se posea el Equipo Técnico se prestará la colaboración que merece.

Segundo. Quedará la debida constancia de cuanto se tramita y gestiona por la Presidencia al respecto en este expediente, al que se unirá copia certificada de este acuerdo.

III.- Subvención arreglo base Consistorial. Como recordarán los reunidos, en sesión del día 30 de julio pasado se conoció acerca del Presupuesto confeccionado para la obra de conservación de la base Consistorial, por un importe de 1.090.000 pesetas, el cual fue presentable en el Gobierno Civil en unión de

planta solicitud.

Como consecuencia de tal petición el Excmo. Sr. Gobernador Civil por carta de fecha 29 de septiembre último expedida en esta Alcaldía, la concesión de la cantidad solicitada y para el fin determinado, si bien los trabajos se ajustarán al al Proyecto presentado y su justificación tanto en nóminas como en los materiales será por cuadruplicado y simple.

Entre los reunidos se cambiaron impresiones al respecto y por unanimidad se acordó:

Primero. Hacer el reconocimiento de esta Corporación Municipal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la deferencia ferida en apoyar la idea y propuesta que en su día se fue urdido sobre concesión de subvención para efectuar obras de conservación en la base benéficas, habiendo cuantificado que la cantidad solicitada ha sido totalmente concedida.

Segundo. Bien sea por el Concejal Delegado de obras o Comisión correspondiente, se gestionará a la mayor brevedad lo concerniente a la porteria, debiendo recabar presupuesto de industriales que trabajen en las uterías de esta villa para a la vista de los mismos conservar lo más conveniente.

Tercero. Totalmente se cuestionará lo referente a los albanelles que hayan de realizar la obra, quienes forzadamente serán vecinos de la localidad.

Cuarto. Los restantes materiales de construcción serán adquiridos de los Almacenes que habitualmente proveen a este Ayuntamiento.

Quinto. Por la Presidencia se expedirán los trámites y gestiones para la obra en cuestión de comienzo lo antes posible.

Sexto. Se faculta a la Presidencia para que desarrolle cuantas incidencias surjan y en nada se contradigan con la concesión obtenida.

Séptimo. Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado.

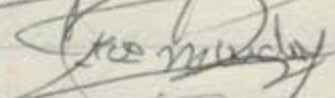
IV. - Ruegos y preguntas. - 1. La presidencia, dió a conocer solicitud de licencia de obras suscrita por el vecino Don Gerardo Aparicio Robles, sobre cuya petición estima no debe existir inconveniente alguno en su concesión, no obstante por no hallarse incluido este asunto en el orden del día quedará para la próxima sesión que se celebre.

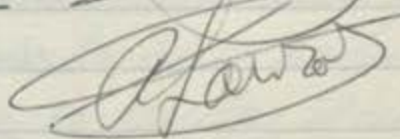
2. - Por el concejal Sr. Fuentes Sánchez se expuso el interés en que la finca Señora Boyal fuera aprovechada por vecinos de la localidad con sus ganados y con el fin de que su rentabilidad fuera mayor debió procurarse por el Ayuntamiento lograr su cerramiento en la manera que actualmente se lleva a cabo, aprovechando la concesión de subvenciones que pudieran destinarse a esta mejora.

Por la presidencia, oídos cuantos señores privadamente hicieron uso de la palabra al respecto, se manifestó que actualmente (mencionada finca "Señora Boyal" se halla en trámite de subasta, a la que podría concurrir el que quisiere y en manera alguna, estimaba se comprometiera la perpetuación o la realización de obras en el futuro, con que, de estimarlo conveniente se llevaría a cabo en la medida que las posibilidades económicas lo permitieran y en su momento oportuno.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintido horas, lo que después de leído y hallado conforme es firmado por cuantos intervinieron, de lo que, como Secretario, certifico.





Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1979.

Señores que se cita

En la villa de San Pedro de Heredia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Alcalde:

Primeramente que han sido convocados los miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Daniel García Romero, concurrieron los señores que al margen se señalan y dejaron de hacerlo los que también se indican y do. fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barralés López.

D. Daniel García Romero

Concejales que asistieron..

D. Daniel García Romero

D. Pedro Quintanilla González

D. Juli Monterrey Muñoz

D. Juli Fuentes Sánchez

D. Francisco Navarro García

Concejales que no asistieron..

D. Andrés Palomino Álvarez

D. José Molinero Gómez

Secretario:
D. Ramón Barralés López

I.- Sesión anterior..

Abierto el acto a las diecinueve horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes a decidir y de los que se pasó a conocer a continuación.

De orden de la presidencia, ya el Secretario, procedí a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II.- Petición Fherduero

cambio material eléctrico.. Se da cuenta de escrito recibido de Fherduero S.A., quien solicita autorización para sustituir tres arcos metálicos de hormigón, pero de 13 metros de longitud, situados a un metro de los cables en la línea eléctrica que alimenta las instalaciones para la captación y suministro de agua potable a esta villa, la cual cruza la carretera N-V, a la altura del K. 326'3, sobre cuyo asunto en principio se entiende no debe existir inconveniente alguno y por ello así se acuerda por unanimidad, siempre que los gastos de estos trabajos no repercutan al Municipio, extremo que así se hará constar a la Compañía mencionada.

III.- Arroyo y calle Santa

Heredia.. Se da lectura del escrito elevado a este Ayuntamiento por varios vecinos de la calle Santa María, quienes interesan que por el Municipio se busque solución al paso del arroyo, para evitar el charco de agua que cuando llueve se produce y hace intranquila dicha calle, sobre cuyo asunto hi-



cieron uso de la palabra varios de los señores Concejales y al efecto acordaron que por el Concejal Delegado de obras, asistido de un albañil, haga el oportuno estudio de cuanto afecta a la petición de reparación de aguas pluviales, colocación de rejillas, construcción de un puente, etc. y formulando que sea se someta a este Pleno para adoptar la resolución que proceda en ocasión de cuando se reciba una de las subvenciones de obras comunales próximas.

IV.- Expediente Suplemento-Habilitación créditos n.º 3/79.- Por la Secretaría-Intervención ha sido confeccionado expediente de Habilitación y Suplemento de crédito n.º 3/79, en el que se recogen las principales necesidades surgidas para el normal desarrollo de la actividad Municipal, dotado con el ítem de intereses habilitados en algunos conceptos de este Estado de intereses, los cuales en manera global ascienden a 183.760 pesetas.

Conforme a lo enunciado y conocido el detalle de expediente presentado, la Corporación acuerda su aprobación, debiendo recibir el trámite de exposición al público con envío de un ejemplar a la Unidad Básica de Adm. Local y firme que sea se lleve a cabo las anotaciones con ellas en los libros correspondientes.

V.- Expediente Transferencia créditos n.º 4/79.- Cambian por la Secretaría-Intervención ha sido confeccionado expediente de transferencia de créditos n.º 4/79, a través del que se recoge la necesidad de dotar en mayor cuantía aquellas partidas que así lo cuentan, cuyo importe total en el presupuesto del mismo.

Usualmente para su tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio y el Real Decreto 2.159/79, de 3 de Agosto, habiendo cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de modificación de créditos.

Exhibidos en cuenta y por tanto lo expuesto conocido el detalle del expediente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para com-

pletar el mismo se seguirá el trámite de oposición, enviándose en su momento unemplar a la Unidad Básica de Ad. Local de Badajoz y firme que sea, y llevará a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

VI.- Adjudicación definitiva sobre arrendamiento de herencia (Foral). - Seguidamente se informó a los miembros que, dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento de la adjudicación provisional de la D.ª de Herencia y Baldíos, no se habían presentado reclamaciones de clase alguna, por los firmantes de las proposiciones que fueron admitidas para la licitación, de acuerdo a los derechos que se confiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación, por lo que de acuerdo con el art.º 44 de referido Reglamento la Corporación deberá resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio.

Señalado cuanto antecede por lectura de lo tramitado, por la Corporación, se declararon válidos dichos actos y en su consecuencia se acordó, por unanimidad, hacer adjudicación definitiva a favor de los firmantes de la proposición única presentada, y por ello la más ventajosa, siendo en su momento admitida, presentada por D. Isidoro Rey Rey y D. Manuel Abiguel López Forta, en manera solidaria, como igualmente se acordó la evolución de garantía provisional, caso que en este caso no puede hacerse, excepto a los adjudicatarios.

Seguidamente se acordó, de conformidad con el artículo 45 de referido Reglamento perfeccionar el contrato de arrendamiento con el adjudicatario de la subasta, a cuyo efecto se notificará a los arrendatarios en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en la misma notificación se citará a los interesados para el día que juzgue más propio la Presidencia, a fin de que concurren a este Ayuntamiento a formalizar en manera provisional el contrato, sin perjuicio de que por el poder de elocuencia

10
cincuenta mil pesetas la formalización definitiva del mismo se efectuará mediante escritura pública, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de Contratación, siendo los gastos que por las se deriven, al igual que los de los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato e incluso los del Notario autorizante por cuenta de los prejudicatarios, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la escritura-contrato ante Notario.

VII.- Petición D. José Fuentes y otros. - Se da lectura al escrito presentado por D. José Fuentes Sánchez, en el que se expresa que el día 5 del corriente D. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, utilizó trabajadores que se hallaban en obras comunitarias para la descarga de abono en su almacen, solicitando se abra una información que sirva de base para la adopción de resolución y mientras tanto que abone en el Ayuntamiento el jornal de los nuevos trabajadores a razón de mil cien pesetas.

Igualmente se da lectura a la comunicación firmada por los también concejales D. Pedro Martín Abanero y D. José Teófilo Gómez, en el que dice que habiendo tenido conocimiento de que el día 9 del presente mes, en horario de jornada laboral fueron por D. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, utilizando nueve obreros para la descarga de un camión de abono químico y que dichos trabajadores han cobrado el jornal correspondiente de los fondos de empleo comunitario y considerán que dicho acto constituye una falta grave y solicitan su conocimiento al Pleno a fin de aclarar este asunto y tomar la resolución que proceda.

Seguidamente también se da lectura al escrito firmado por D. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, por el que se expresa en relación con lo manifestado en los escritos antes aludidos por los Con-

cejalas D. Julián Fuentes Sánchez, D. Pedro Agustín Benay, Bermejo y D. Julián Esteban Gómez, que la utilización de los obreros fue concretamente el día seis en lugar de los días cinco y nueve del presente con licencia en los escritos respectivos, constituyendo el trabajo en la obra de los ochenta sacos de abono que equivalen a cuatro mil kilos, invirtiendo para ello quince minutos según expresión del Alcaide Municipal que lo comprobó. Que no había número de licencias, ya que el importe del trabajo calculado en proporción al tiempo invertido lo impidió en el cuantitativo y que si recurrió a la utilización de los obreros fue debido a que todos se hallaban trabajando en obras comunitarias y habiéndose presentado el riego inesperadamente, más el hallarse los obreros en cuestión a muy corta distancia del almacen terminando la narración del escrito cuarto. Que el Sr. don Juan nunca actuó con ánimo de lucro ni abuso de poder, más bien en la sana intención de agilizar el trabajo y no interrumpir la distribución del abono a los agricultores que lo estaban esperando para sus faenas de siembra.

Terminada la exposición de cuanto se ha manifestado a través de los escritos presentados, los señores concejales mantuvieron sus criterios sobre el hecho, llevándolo a la conclusión de mantenerse cada uno de los puntos en la misma posición inicial y como quiera que se trataba de un asunto personal y que en manera directa se aplicaba a D. Juan García Romero, éste abandonó el salón, proponiendo a ocupar la presidencia el concejal D. Julián Benay en dicho momento.

Conoció la presidencia el contenido del artículo 296 de la Ley de Régimen Local, referido a la publicidad de las sesiones, quien no estimó necesario su aplicación.

Entre los puntos se cambiaron nuevamente impresiones, manteniéndose en los criterios expuestos a través de los escritos presentados los señores Fuentes y Benay y por ello entendieron debía abrirse una información, sin perjuicio de que por el Sr. García Romero fuera abonada la cantidad de nueve mil quinientos por la utilización

ción de los obreros y a resultas de la resolución que al final pueda recaer sobre el asunto, intercediendo sobre el particular y sometiéndolo a votación.

Puesto a votación el asunto solicitado de apertura de una información para constancia de los hechos, al igual de que D. Daniel Garcia Romero abone la cantidad de nueve mil novecientas pesetas como importe del jornal de nueve obreros, los señores señores Morino y Fuentes Sánchez contestaron SI, el Sr. Montenegro expresó NO y el Sr. Bonalosa Garcia expresó que por ser familiar en su estado grado no podía votar, ausentándose seguidamente de la mesa, por lo que a partir de esta actuación quedaron tres concejales presentes de los siete que de hecho y derecho componen la Corporación y de los cinco que inicialmente impusieron la sesión, no obstante quedó lo sometido aprobado por mayoría.

Tras el desarrollo de la sesión en cuanto al número de miembros que intervinieron, por el Secretario se manifestó y dió a conocer el contenido de los artículos 298 y 302 de la Ley de Régimen Local, como igualmente el 226 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ya que a dicha hora en aquel momento no tuvieron aplicación, no obstante, ninguna advertencia se hizo sobre la legalidad de lo acordado y que pudiera modificar o impedir su ejecución y desarrollo.

VIII.- Recurso de Reposición. - Se da cuenta del escrito recibido y que firman los señores D. Alfredo y D. Silvestre López Reyes, de cuyo contenido se dió lectura íntegra y por el que se intercala recurso de reposición en relación al punto IV del acuerdo del 9 de octubre de 1979, referido a la licencia de Obras solicitada.

En mencionado acuerdo se mencionó que esta Corporación se declaraba incompetente para el otorgamiento de la licencia solicitada, habida cuenta de que para conceder o denegar una li-

comiso de obra, que no ha sido debidamente solicitado, y de cuyo alcance no puede tener una idea exacta este Ayuntamiento.

Conocido cuanto antecede, este Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos acordó abstenerse el recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo y D. Silvestre López Reyes y mantener en su integridad el acuerdo que al respecto se adoptó el día 9 de octubre de 1979, extremo que se usará, comunicando y de lo que quedará amplia constancia.

IX.- Ruegos y preguntas. - Esto se formularon.

Como siendo otro el objeto de que tratar, se levantó la sesión a las diez treinta horas, las que una vez aprobada, será transcrita y firmada, en el libro de Actas por cuantos han intervenido, de lo que como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures in blue ink]

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1979.

Señores que se cita.-

Alcalde.-

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que concurrieron:

D. Andrés Palomino Alvarez

D. Pedro Agustín Barral Moreno

D. Daniel García Romero

D. José Fuentes Sánchez

Concejales que no asistieron:

D. Francisco Mendoza García

D. José Monterrey Muñoz

D. José Modinero Gomez

Secretario

D. Ramón Barral López

I.- Sesión anterior.-

En la villa de San Pedro de Alcántara a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Tras haberse citado que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurrieron los señores que así manifiestan se acuerda y dejaron de hacerlo los que también se indican sin causa justificada, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barral López.

Abierta el acto a las dieinueve horas, la presidencia expresó existían como concuer por el orden del día, asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

Se ordena de la presidencia, ya el Secretario, di la ture al borrador del acto de la sesión anterior, la que

quedo aprobado por cuantos en la misma intervi-
nieron.

II.- Instrucciones formación presupuesto.- Mediante la Orden de 14 de no-
viembre de 1979, se aprueba la estructura a que
deberán adaptarse los Presupuestos de las Corpora-
ciones Locales y se dictan instrucciones comple-
mentarias para la formación de los ejercicios
de 1980.

El contenido de la Orden mencionada se des-
de la asignación que por contribuciones básicas y
complementarias se señalan a los distintos fun-
cionarios según los niveles a que corresponden.

Igualmente y en lo que afecta a los ingresos
se debe acordar lo concerniente a las participacio-
nes que Hacienda liquidará en el próximo ejercicio
de 1980, en manera especial lo referente a Impuestos
indirectos, Fondo de Cooperación Municipal, Impues-
to sobre carburante, etc.

Como continuación se debe acordar también la
Orden de 26 de noviembre de 1979, por la que se
aplaza la aplicación de la Norma III, "Nor-
mas sobre plantillas orgánicas y retribuciones de
personas", de la Orden de 14 de noviembre ante-
riormente, la que deberá tenerse en cuenta
a todos los efectos.

Conocido cuanto antecede, por unanimidad
de los reunidos se acordó que por la Comisión
de Hacienda en su momento se haya el opor-
tuno estudio del Proyecto de Presupuesto con
base a los antecedentes que facilita la Secretaría
Intervención, para una vez concluido someterlo
al Pleno.

III.- Actualización Ordenanzas Municipales.- De todo es conocido que el
cobro de tasas e impuestos en este Ayuntamiento
no guarda la debida consonancia con el momen-
to actual, siendo debido a que las actuales Ordenan-
zas datan de hace bastantes años, cuya subsisten-

cia en manro, alguna guarda, conserancia, o la ficha vigente.

Preciso es el requisito que el Ayuntamiento disponga de un presupuesto de Ordenanzas que permitan ampliamente dotar de ingresos para cubrir sus necesidades y, en consecuencia, el presupuesto pueda confeccionarse con partidas que permitan ajustarse a la realidad del gasto.

Simultáneamente a cuando se confeccione el presupuesto para el próximo ejercicio, preciso es, de antemano confeccionar las Ordenanzas Municipales, para en debida forma conocer las posibilidades económicas que puedan existir y a la vez tener en cuenta el material necesario.

Subidamente expuesto cuanto antecede, por semejanza de los reunidos se acordó por la Comisión de Hacienda se haya un estudio del bloque de Ordenanzas que debe tener este Municipio, con base a los antecedentes que al efecto facilita la Secretaría-Intervención, para en su momento presentarlo al Pleno.

IV.- Licencia apertura Establecimiento. - Se da cuenta a la solicitud susrita por D. Francisco Porro Fernández, en petición de licencia para apertura de establecimiento de juuete-ria, quien a su vez se halla provisto de la licencia fiscal necesaria y cuyo ejercicio de esta clase de negocio es de Temporado, o sea, hasta el mes de enero próximo, entendiéndose los reunidos no existe obstáculo y por ello acceden a su concesión.

V.- Licencia obra: derribo. - Por el vecino D. Antonio Escobar Robriquez ha sido solicitado licencia para efectuar derribo de cuanto existe en el inmueble sito en la calle Frente de Fuertecada n.º 9, dada la circunstancia ruinosa en que se halla y el emplazamiento centrado en que se halla, siendo aconsejable esta medida buscando

el ornato público, como igualmente cercar el solar que queda en explotación de perjuicio circunstancia que los reunidos tienen en cuenta y con motivo de ello acuerdan conceder la licencia solicitada para efectuar el derribo de lo que hay en el edificio en el inmueble de la calle Frente de Juventudes n.º 2, y su cercado el solar, de lo que quedará cumplida constancia.

VI.- Vía Pecuaria. - Se tiene conocimiento de que el cordel que viene del término de Mérida y pasa por las inmediaciones de la Haza Boyal tiene una anchura determinada según clasificación, extremo que deberá tenerse en cuenta en el momento en que se realice alguna clase de obra en el campo de fútbol, extremo este que se conoció al detalle a través del expediente que obra en poder del Ayuntamiento y los reunidos se están ampliamente enterados.

VII.- Ruegos y preguntas. - No se formularon.

Al no haber otro el objeto de la presente reunión, se levantó en las diecisiete horas, cuya acta después de leída y aprobada será transcrita al libro de actas y firmada por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino
José José
Alfonso

Marcan que se cita Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 1979.
En la villa de San Pedro de Mérida a diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.
Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, el objeto de

D. Andrés Palomino Alvarado
D. Concepción...
D. ...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Pedro Agustín García Jiménez

D. José Fuentes Sánchez

D. José Montenegro Blázquez

D. José Beltrán Gómez

Consejeros que no concurren

D. Daniel García Romero

D. Francisco Benito García

Secretario

D. Ramón Barroja López

I. Sesión anterior.

II. - Licencia de Obras.

Por los señores D. Andrés Beltrán Flores, D. Agustín

Romero Triguero, D. Manuel Flores González, D. José Tar-

vos Triguero, D. Luis García Nieto, D. Juan Pablo Es-

pejedo García, D. Demetrio Álvarez Palomino, D. Juanjo

de Fuentes Álvarez y D. Blas Gabriel Rodríguez, han

sido solicitadas licencias de obras para mejorar la

vivienda que poseen, unos, familias en su mayoría pro-

ceden del Patronato "San Pedro Capadoc" y visto

cuanto a las solicitudes se une, se trata de obras me-

nores de conservación y que nada cambia la estruc-

tura de la edificación, habiéndose cuenta de que

cuanto se pretende realizar es en el interior de

los edificios, por ello los reunidos en pluma una-

nimidad acordaron la concesión de la licencia de

obras respectivas y puedan beneficiarse los petici-

onarios de la vivienda económica que concede el Pa-

tronato antes mencionado, facultando a la Pre-

sidencia para la expedición de documentos que

acrediten lo acordado.

III. - Campo de Deportes.

De todo es conocido la afición que existe

en la localidad, especialmente de la población

infantil, a la dedicación del deporte, circun-

stancias dignas de tener en cuenta y por ello

el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades

debe prestar la conveniente colaboración, si

celebrar en la base consistorial, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurren los Sres. que al margen se reúnen y dejaron de hacer los votos también se implican, justificando la ausencia. D. Daniel García Romero, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barroja López.

Abierto el acto a las diez y cinco horas, la Presidencia expresó asistencia, como se van por el orden del día, de lo que se pasan a deliberar y continuación.

De orden de la Presidencia, va el Secretario de lectura al tomador del acta de la sesión anterior, lo que siendo aprobado por cuanto en la misma intervención

por los señores D. Andrés Beltrán Flores, D. Agustín Romero Triguero, D. Manuel Flores González, D. José Tar-

vos Triguero, D. Luis García Nieto, D. Juan Pablo Espejedo García, D. Demetrio Álvarez Palomino, D. Juanjo

de Fuentes Álvarez y D. Blas Gabriel Rodríguez, han sido solicitadas licencias de obras para mejorar la

vivienda que poseen, unos, familias en su mayoría proceden del Patronato "San Pedro Capadoc" y visto cuanto a las solicitudes se une, se trata de obras me-

nores de conservación y que nada cambia la estructura de la edificación, habiéndose cuenta de que cuanto se pretende realizar es en el interior de

los edificios, por ello los reunidos en pluma unanimidad acordaron la concesión de la licencia de obras respectivas y puedan beneficiarse los peti-

onarios de la vivienda económica que concede el Patronato antes mencionado, facultando a la Presidencia para la expedición de documentos que

acrediten lo acordado.

De todo es conocido la afición que existe en la localidad, especialmente de la población infantil, a la dedicación del deporte, circunstancias dignas de tener en cuenta y por ello el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades debe prestar la conveniente colaboración, si

28
bien en cuanto al Presupuesto Ordinario no hay por qué
si puede hacerse a través de las subvenciones que
para obras comunitarias viene concediendo el Go-
bierno local.

Sobre ello hicieron uso de la palabra todos
los señores concejales reunidos y por unanimidad
acordaron que de la primera subvención que se
recibe, se procure destinar al acondicionamiento
del campo de deportes la cantidad de ochenta mil
pesetas en cuanto a materiales y lo que se juz-
gue necesario respecto a jornales para la uti-
lización de aquéllos, debiendo quedar de este acuerdo la
cuenta constante y antecedente en el expediente re-
ferido a la próxima subvención que se reciba.

IV.- Oposición Plaza Subalterno. Como recordarán los reunidos, el día 29 de no-
viembre pasado se celebraron las pruebas selectivas refe-
ridas a la Plaza vacante de Subalterno convocada en
su momento y dado a conocer el acta de examen, va-
lificación y propuesta, ninguno de los opositores resultó
apto para cubrir la Plaza de Subalterno convocada,
quedando en su consecuencia vacante y en su día
por este mismo Pleno se acordará lo procedente
para convocarla nuevamente, dando los reunidos
por enterados y acordaron respecto a ello que des-
de acuerdo se una copia certificada al expediente
respectivo.

V.- Nombramiento Técnico Construcción. Se da cuenta de escrito recibido del Se-
ñor Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental
y Balears, a través del cual se invita la concejala-
ría al nombramiento de Arquitecto por las Corpora-
ciones Locales, para mejor regular las construc-
ciones que puedan tener lugar, si bien respecto a
esta localidad debido al censo de habitantes que
tiene y las escasas obras que se realizan, como igua-
mente la situación económica de la Hacienda
Local, por el momento no permite afrontar este
gasto y por tanto hacer nombramiento ya que

en su caso sería más conveniente hacerlo con el parejido, pero por el momento, como se ha dicho, es conveniente no hacer nada, acerca de lo que, los reunidos, se dan por enterados.

VI. - Ruegos y peticiones. - Esto formularon.

Y para dar cuenta y no siendo otro el objeto de la presente reunión que el de dar a los interesados y hacer constar que el beneficiario D. José Fuentes Salmiches hizo su contrato en el valor a los ocho cuince reales, intervinieron a partir del punto cuarto del orden del día, levantando la sesión a las veintinueve horas con un acto de lectura y aprobado para transcribir el libro correspondiente y firmado, por quienes han intervenido, de lo que, como Secretarios, certifico.



Andrés Salomino José Molero
José Fuentes Salmiches
Francisco Romero García
José Martínez Muñoz
Pedro Antonio Ramos Muñoz
José Melero Gómez

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1979.

- Asisten que se cita.
- Alcalde.
- D. Andrés Salomino Alvarez
Concejales que han concurrido
- D. Andrés Salomino Alvarez
D. Daniel García Romero
D. José Fuentes Salmiches
D. Francisco Romero García
Concejales que no asistieron
- D. José Martínez Muñoz
D. Pedro Antonio Ramos Muñoz
D. José Melero Gómez
- Secretario
- D. Ramón Barroja López

En la villa de San Pedro de Mérida a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente que han sido citados los miembros de la Corporación Municipal, excepto D. Pedro Novillo Sancho Barbero, debido a que se halla ausente por su reciente casamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual en la Casa Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Salomino Alvarez concurrieron los tres que se mencionan y dejaron de hacerlo los que tambien se indican y de lo del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barroja López.

Abierta el acto a las diecinueve horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes a tratar como vienen a través del orden del día

y de los que se pase a deliberar a continuación.

I. Lectura borrador

De la sesión anterior. Se ordena de la presidencia, ya el Secretario, de lectura el borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II. Acometida saneamiento.

Se da lectura a escrito presentado por D. Fortunato Sánchez Flores, solicitando con la construcción de la acometida de saneamiento que desea que el inmueble de su propiedad, donde se halla ubicado el Bar Extremadura, adjuntándose croquis en el que se reseña la proyección del trazado que propone.

Hicieron uso al respecto de la palabra los señores reunidos, quienes después del intercambio de impresiones sostenido acordaron mantener el mismo criterio acordado en sesión del día 1 de octubre pasado, o sea, que la acometida venga por la propiedad de la solicitante y al llegar a la zona Municipal guarde una distancia mínima de la carretera o calle de seis metros de su borde contiguo, extremo que le será comunicado.

III. Licencia de Obras.

Por el vecino D. Francisco González Gilcane ha sido presentada solicitud en petición de licencia de obras para el acondicionamiento del inmueble sito en la calle General Franco 74, consistiendo en obras menores de reforma, y que en nada cambia la estructura del edificio, más sin detarse de ciertos elementos que toda vivienda debe tener, por ello los reunidos después de consultado acordaron por unanimidad la concesión de la licencia de obras solicitada para el fin e inmueble indicado.

IV. Licencia de Obras.

Cambien por el vecino D. Antonio Escobar Rodríguez ha sido presentada escrito solicitando licencia de obras a ejecutar en la calle Frente de Juventudes 4, expresando que acompaña proyecto pero tan solo la petición se halla unido un pequeño

presupuesto formulado por elbañil.

Respecto a este inmueble y sobre el mismo concepto conoció este Pleno el día 30 de Noviembre pasado, accediendo a la petición.

Del no conocerse por elvoto más ampliación de obra que se enumerado al principio, se acuerda por unanimidad la concesión de la licencia de obra solicitada.

V.- Recurso de Reposición. - Por D. Tomás García Romero, Concejal de este Ayuntamiento ha sido presentado escrito en concepto de recurso de reposición contra el punto VII del acuerdo adoptado por este Pleno el día 21 de Noviembre pasado, de cuyo contenido se da lectura.

Conociendo ampliamente por los presentes lo solicitado y o que hace referencia al recurso presentado, al igual que si alcanza y facultades que tiene este órgano deliberante en materia que puede alterar la ratificación en lo acordado, como se modificarlo después de un amplio cambio de impresiones se somete a votación, manteniéndose en la posición anterior el Sr. Fuentes Sánchez y a la modificación de que únicamente lo correspondiente a las dos horas y cuarto, como así se hizo, el Sr. Palomino Alcaraz, no votando el Sr. García Romero por tener interés directo en el asunto, ni tampoco el Sr. Mendoso García por ser familiar del anterior en segundo grado.

Ante las discrepancias de criterios entre los votantes, el Sr. Alcaraz hizo un discurso dirigiéndole y que el mismo compete, en primer lugar en su criterio que solamente el Sr. García debía sufragar por la utilización de obreros lo correspondiente a las dos horas y cuarto que empleo en conjunto a los nueve obreros que abando de esta manera, modificando el acuerdo de este Pleno correspondiente al

dia 21 de noviembre pasado, estimando en su consecuencia el recurso de reposición presentado, acordando igualmente no notificado oportunamente.

VI. Subvención Gobierno Civil. - Se da cuenta del escrito del Gobierno Civil de fecha 24 del corriente, por el que se comunica la concesión de 1.000.000 pesetas y dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desdoblado agrícola, por ello no es en este caso aplicable el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la inversión.

Excede conocer cuanto se ha hecho y las necesidades más urgentes circunstancias que obligan a tener en cuenta el arreglo de las calles García Morato, Callejilla y Calvo Sotelo, por su orden respectivo, como también destinar parte de la subvención en el acondicionamiento del campo de Deportes, en cuyos trabajos se ocuparía mano de obra, siendo lo enumerado motivo y base suficiente para que por este procedimiento se declare la urgencia de la obra y por tanto se exceptúe del trámite de subasta, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante dichas circunstancias tras breve y deliberada proposición, por unanimidad de los reunidos se acordó:

Primeramente. - con base a los razonamientos enumerados anteriormente se acuerda declarar la urgencia de las obras del arreglo de las calles García Morato, Callejilla y Calvo Sotelo, así como que destinar la

cuarenta mil pesetas del concepto de materiales y lo que se precise para la inversión de éstas del concepto de jornales, al cumplimiento del artículo 113 del Real Decreto 3045/77, de 5 de octubre, ya que el interés de remolcar el pago así lo aconseja.

Segundo. Excepcionar del trámite de subasta, la ejecución de las obras del arreglo de las calles enumeradas anteriormente y del acondicionamiento del campo de deportes, Urcamendos o cabe todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el art. 116, del Real Decreto 3045/77, de 5 de octubre.

Tercero. Recordando ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la presidencia que se hallará asistido, del Consejo Superior de Obras y Bomberos respectivos, para que la obra se realice en manera adecuada.

Cuarto. Como se ha dicho anteriormente, la inversión de la subvención concedida quedará al acondicionamiento del campo de deportes, en su primera fase, habida cuenta de que en sucesivos deberá prestarse atención a esta necesidad.

Quinto. Por lo de procedimiento, se irá haciendo pago de los honorarios y facturas que se presenten hasta el 31 de agosto, para lo que precisamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Sexto. Ultimado la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustarán en un todo a lo acordado, se confeccionará por depositarse la Cuenta liquidación, con subjeción a las normas dictadas por la autoridad competente que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la administración.

Fracción Municipal.

Sextimo. Igualmente en el expediente constará la tramitación respectiva de este asunto, como también como certificado de este acuerdo para la debida constancia.

VII. - Trámite de la construcción. - Se da lectura a escritos procedentes del Colegio de Arquitectos por el que se impide la continuación de nombrar por las Corporaciones Locales un Arquitecto que se encargue de la parte técnica de la construcción, esto que los reunidos después de un cambio de impresiones acordaron que no existe volumen de obras en la localidad para hacer tal nombramiento y por tanto si más adelante se considerara conveniente se tomaría acuerdo al respecto, si bien por el momento se dan por enterados de lo recibido y el efecto acordado.

Elmo. siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintidós horas, lo que después de leído y aprobado, será transcrito al libro de actas y firmado por los concurrentes, de lo que, como Secretario, certifico.



Arquídel Palomino
José Luis

Juan Gil García
J. Medina

Marcan que se cita.

Acord. de:

D. Andrés Palomino Álvarez
concurrieron que concurren.

D. Andrés Palomino Álvarez

D. Daniel García Romero

D. José Montoya Muñoz

D. Pedro Ruiz Sánchez no concurren

D. Daniel García

Diputación de Badajoz

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero 1980

En la villa de San Pedro de Mérida e. treinta de enero de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar en la Casa Consistorial sesión ordinaria mensual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurren los señores que al margen se señalan y dejaron de suscribir causa justificada, lo que también se expre-

D. José María Sánchez

D. José Meléndez Gómez
Secretario

D. Ramón Barroja López

San y de fe del acto el Secretario de la Corporación
D. Ramón Barroja López.

Abierto el acto a las once y quince horas, la presidencia acordó que, como existen asuntos pendientes de tratar y de los que se pasa a deliberar a continuación.

I. - Lectura, borrador acto sesión anterior. - Se ordena de la Presidencia, y el Secretario, de lectura al borrador del acto correspondiente a la sesión anterior, conteniente en la misma, los puntos y el asunto referido al ocupado de recepción y a los efectos del artículo 26-4 de la Ley de Bases, cumiendo de ley y cumplido todo lo de la palabra. En unido indulto a los convenientes por cuanto que, dicho punto en los mismos términos redactado, quedando también el resto de los asuntos aprobados por unanimidad.

II. - Gestión camión: Kuraler por el rúido. - Procedente del Instituto Provincial de Reforma y Desarrollo Agrario, Delegación de Badajoz, ha tenido entrada escrito y acordado auto, referido a la entrega de los camiones, construidos por mencionado Instituto en la zona regable de Orellana e incluidos en este término municipal.

Leído el asunto expuesto, hicieron uso de la palabra los señores reunidos, con efectos de cuanto en su día se hizo en la zona regable, consecuencia de ello es el que en pleno, unanimidad se acordó:

Primero. - No es posible a este Ayuntamiento, hacer cargo de esos camiones sin conocer éstos, al igual que su delimitación, o sea, que de existir alguno de ellos deberá conocerse su emplazamiento, ambiente, puntos de origen y salida, y todo cuanto anteceden y necesarios para que no ofrezca dudas la finalidad de su destino.

Segundo. - Se interesará de la Delegación Provincial de I.R. y D.A. la debida aclaración de los datos expresados en el párrafo que precede, haciéndolo al Sr. Alcalde para la gestión de los trámites que considere necesarios al respecto.

Tercero. - Será tenerse muy en cuenta el pleo



de 60 días consignados, para, en su caso, entablar el correspondiente recurso, ya que es inadmisible, hacerte cargo de bienes cuyo destino se desconoce y la determinación con el destino correspondiente.

Cuarto. Para documentar el expediente promovido se unirá copia certificada de este acuerdo y de cuanto le tramite.

III. Mercado finca el Chaparral. Por D. Alberto Jimenez ha sido presentado escrito de cuyo contenido se da extracto, y dice que se desea el dicho cercar la finca de su propiedad denominada El Chaparral para el mejor aprovechamiento ganadero de la misma.

Es de tener en cuenta que por esta finca pasan o se atraviesan caminos rurales y veredas, cuya existencia no ofrece duda, y en modo alguno puede menoscarse su utilización.

Los recurrentes después de un amplio cambio de impresiones, entre abundaron en el mismo criterio y por unanimidad acordaron:

Primero. No existe inconveniente alguno en que D. Alberto Jimenez sea el encargado de cercar la finca El Chaparral, siempre que en lo más mínimo no le perjudiquen o alteren las veredas rurales que por la misma atraviesan, debiendo dejarse para su tránsito una anchura mínima de tres metros.

Segundo. Se respetará igualmente la existencia de la colada situada en la parte Este de la finca, la cual pasa por la inmediación de la huerta de la finca Pedro, sigue por la finca El Chaparral y llega al río Guadiana, siendo muy útil este río, pecuario, para poder dar agua al ganado de la Tabera Baja en el río Guadiana en verano que se escasean las abrevaderos.

Tercero. Conforme al artículo 13 del Reglamento de Veredas en vigor, la autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de pro-

privada y sin perjuicio de tercero.

Quarto. Para el mejor desarrollo de cuanto se lleva a cabo sobre el cerrado de las fincas, principalmente sobre cuanto concierne a los caminos rurales, se nombra al concejal D. Julián Montenegro Muñoz para que represente al Ayuntamiento en cuanto se consideren necesarios sobre incidencias que puedan surgir.

Quinto. Lo acordado hoy, motivando el peticionario e igualmente quedará en el expediente copia certificada de este acuerdo y de todo cuanto se tramita.

IV.- Saneamiento y ornato público. Por D. Juan Pedro Flores ha sido presentado escrito de cuyo contenido se da lectura, quien expresa desea hacer obra en el solar situado junto a la gasolinera, considerando necesario y convenientemente se promueva la red de desagüe y evacue las aguas y residuos que en su inmediación hoy día existen.

Sin duda es de suma necesidad acometer el desagüe de la gasolinera, cuyo problema de tal índole hace unos tres años que se construyó y sigue actuándose el perjuicio que esta situación origina.

Entre los presentes se dialogó sobre el asunto, llevándose a la conclusión de que la Junta en estudio de la posible solución que puede tener para el vertido de las aguas y residuos, se promueva con la construcción de red necesaria, a lo que podrá colaborar en la ejecución el dueño de la gasolinera, y el Ayuntamiento, no obstante quedará este pendiente hasta tanto por el Concejal Delegado de obras haya propuesta de lo que considere más oportuno.

V.- Formación municipal. Este Ayuntamiento en unión de Guadalupe constituyen una agrupación para el Ayuntamiento de la plaza de Sarcotán, regida por la Junta respectiva, compuesta por los dos Alcaldes y dos Concejales, siendo necesario nombrar este último para su actuación como tal, acordando los admisionarios y nombramientos

en el Concejo D. José Montenegro Buitos, extremo que así será comunicado.

VI. Ruegos y preguntas. No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, diandose por terminada a las veinte treinta horas, la cual después de leído y aprobada será transcrita al libro de actas y firmada por los concurrentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Salomino Alvarez
José Buitos
José Buitos

Señores que se eitan

Señor extraordinario del día 13 de Febrero de 1980.

Alcaldé.-

En la villa de San Pedro de Sotillo a tres de febrero de mil novecientos ochenta.

D. Andrés Salomino Alvarez

Concejales que han asistido

D. Andrés Salomino Alvarez

D. Sanjo Garcia Romero

D. Pedro Agustín Sánchez

D. José Montenegro Buitos

D. José Fuentes Sánchez

Concejales que no han asistido

D. Francisco Buitos Garcia

D. José Holmoro Gomez

Secretario.-

D. Ramón Barral Lopez

celebrar en la base consistorial sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Salomino Alvarez, concurrieron los señores que en

marcas se expresan y dejaron de hacerlo sin causa justificada, los que también se referían y da fe del

acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barral Lopez.

Albierto el acto a las diecinueve horas, la presidencia expresó que existen asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasó a deliberar o continuación.

Albierto el acto a las diecinueve horas, la presidencia expresó que existen asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasó a deliberar o continuación.

I.- Lectura borrador acta sesión anterior.-

El orden de la Presidencia, y el Secretario, de lectura íntegra al borrador de acta de la sesión anterior, la que aprobada por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Padron Beneficencia municipal.-

Tras los antecedentes necesarios ha sido confeccionado el Padron de la Beneficencia municipal en el que figuran inicialmente aquellas personas que se considerara merecen su inclusión.

por reunir las condiciones necesarias, en cuyo trámite se ha tenido en cuenta, que en el posible su inclusión a cuanto pueden obtener la calificación de beneficiarios de la Seguridad Social, por ello después de conocido por los señores se acordó se expone indicado Padrón en el talle de anuncio, por timbre de quince céntimos para sus reclamaciones, así de producirse susan resultado. Por este Pleno y de no presentara alguna se entenderá firme y finalizar este trámite, debiendo hacer entrega de copia del Padrón referenciado al Alcalde Titular y S. T.º respectivos.

III.- Reintegración miembros corporación. Recordarán los señores que el Real Decreto 1551/79, de 22 de Mayo, facultó a los miembros de la Corporación poder percibir una asignación, cuyo monto global no debe exceder por ciento del Presupuesto Ordinario u semo quinquenio, que en breve ha de tener lugar la confección del mismo preciso es conocer la opinión de la Corporación sobre ello, para en su caso tenerlo en cuenta, y poder dotar los créditos necesarios.

Subsiguientemente informado los miembros presentes, por unanimidad, de lo mismo se acordó no hacer uso de mencionado Decreto durante el presente ejercicio de 1980, si bien en cuanto a los desplazamientos que se siguen seguir en vigor lo acordado en sesión de día 30 de Julio de 1979, sin perjuicio de que en sus Bases de Ejecución del Presupuesto se refleje oportunamente este extremo.

IV.- Presupuesto Extraordinario. Publicando el Real Decreto Ley nº 1/1980, de 25 de mayo sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones locales y su financiación, el cual que el Real Decreto 23/80, de 1 de febrero que lo desarrolla, cuyo contenido más esencial se da a conocer, especialmente lo que afecta al plazo de presentación señalado en la fecha del 15 de marzo próximo, acordándose por los señores darlo por entendido y que por la Secretaría. Intervención se tramite el oportuno Pleno

supuesto extraordinario, resolviendo la duda que tiene este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 1979, para su aprobación por esta Plena y posterior remisión al organismo competente.

V. VI. VII y VIII. Licencias de Obras. - Presentadas por los señores D. Alfredo y D. Silverio López Reyes, D. Aquilino González García, D. José Gabriel Rodríguez, D. José Manuel y Pedro Cosano Borrellino, escrito a través de lo que se solicita licencia de obra para abrir una puerta falsa, o rasera, en cada uno de los inmuebles de su propiedad, sitos en Plaza de España nº 13, Plaza de España nº 6, calle Quijote de Llanos nº 2 y 4, respectivamente, de cuyo contenido se deduce, teniendo ambas peticiones analizada tanto en lo que interesan como las circunstancias que median.

Por el Secretario se informa que la Corporación debía pronunciarse en el sentido de conceder la licencia. El Ayuntamiento, ya que ésta, en nada perjudica ningún derecho, pues al expedirse la misma sería de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Servicios, o sea, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, ya que en caso contrario sería caer por parte del Ayuntamiento en dictar una resolución que puede inmiscuirse o tener que tomar parte en el asunto.

Como quiera que lo presentado es conocido, hubo un cambio de impresiones entendiendo por parte de los presentes que la concesión obedece a las partes a ponerle en litigio, extremo que la Corporación trata de evitar el enfrentamiento que pudiera derivarse entre los peticionarios y el poseedor del terreno que hoy viene utilizando D. Aurelio Álvarez Palomino, si bien para ello es necesario se lleve a cabo por este Ayuntamiento el reconocimiento de la vía pública que se manifiesta ha existido en las

traseras de los inmuebles y sus correspondientes deslindes,
 todo ello de acuerdo con el Placamento de bienes y en-
 tonces con el resultado que se obtenga será más fácil
 adoptar resolución, no obstante el Sr. García Romero
 expresa, debió concederse la licencia, que se solicita,
 y con ello la cooperación daría contestación a cuanto
 se solicita, sin perjuicio de posterior deslinde, ha-
 biendo cuenta de que son dos cosas distintas, no respon-
 diendo su criterio el Sr. Salomón Alvarez, si bien
 su fin es son dos cosas igualmente distintas a
 tratar y los señores Donterry y Huñer, Sanzo,
 Bermejo y Puente Larriba, expresan gran opi-
 nión que en principio se denegara la licencia y
 en la primera sesión que celebre este Pleno se
 incluya en el orden del día el asunto ofrecido
 a la vía pública y poder acordar lo procedente
 sobre su deslinde con el resultado que ofrezca
 el expediente, a cuya expresión verbal se mani-
 festó en contra, excepto el Sr. García Romero que
 mantenido debió concederse la licencia a través
 de este acuerdo.

Consecuencia de lo enunciado es el que por
 mayoría de votos se acordó:

Primero. No acceder a la concesión de la licen-
 cia de obras solicitada por los vecinos D. Alfredo y
 D. Silvestre Lopez Rey, D. Maximino González García,
 D. José Escobar Rodríguez y D. Julián Manuel y Pedro Ro-
 sari Estellina, dado el motivo de que hasta el mo-
 mento el terreno con el cual lindan los inmuebles se
 viene usando sin particular y a la vez a celo por el
 Ayuntamiento el reconocimiento de existencias de vía
 pública y en su derivación el correspondiente deslinde.

Segundo. Para la próxima sesión que celebre el
 Pleno se incluirá en el orden del día el asunto de
 la vía pública que se dice ha existido en las tra-
 seras de los inmuebles de los solicitantes, para es-
 tudiar su posible reivindicación de acuerdo con

V. Reglamento de Bienes.

Bercero. El presente acuerdo será notificado a los solicitantes y copia del mismo se unirá al expediente presentándose

IX. - Licencias de Obras. -

Por D. Miguel Barrera Fernández ha sido presentado solicitud para obtención de licencia de obra y poder mejorar la vivienda sito en la calle Berón de Castrejón, tratándose de obra menor de conservación de la edificación en sus interiores, no cambiando nada la estructura, por ello la reunión en plena unanimidad acordaron la concesión de la licencia, facultando a la presidencia para la expedición del documento consiguiente que al perfeccionamiento le acredite la concesión.

X. - Padrón de Habitantes. -

Comprobando los documentos referidos en el expediente al Padrón de Habitantes que corresponde al 31 de Diciembre de 1979, se da lectura del mismo y de que se deduce que la población en mencionada fecha, y bajo el concepto de derecho es de 769 habitantes, notándose una disminución de 769 habitantes, respecto a la fecha del año anterior en el padrón, sobre cuyo asunto los reunidos prestan conformidad y al propio tiempo se acuerda proporcionar los trámites de exposición reclamatoria, enviándose en su día, al Instituto Nacional de Estadística

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por terminada a las veinte y tres horas, la que después de leído y aprobada será transmitida al libro de actas y firmada por los concurrentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Andrés Palomino *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]



Margen que se cita.

Alcalde:

D. Andrés Salomino Alvarez

Concejales que han asistido:

D. Andrés Salomino Alvarez

D. José Fuentes Sanchez

D. Francisco Abadosa Garcia

Concejales que no asistieron:

D. Sanio Garcia Romero

D. José Manuel Sanchez Moreno

D. José Montero Muñoz

D. José Melinero Jimeno

Secretario:

D. Kamen Parrake Lopez

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1980.


En la villa de San Pedro de Morida, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta.

Primeramente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Salomino Alvarez, concurrieron los señores que al margen se señalan y dejaron de hacerlo los que también se indican, habiéndole en manera verbal manifestado ante el Sr. Alcalde la imposibilidad de asistencia los señores Garcia Romero y Montero Muñoz y dejaron de hacerlo sin justificación los señores Sanio Melinero y Melinero Jimeno y de la de el acto el Secretario de la Corporación D. Kamen Parrake Lopez.

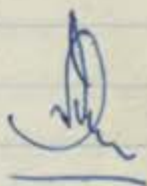
Abierta el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que, como concurren los presentes, así en asuntos a tratar y después de la espera de un lapso de tiempo prudencial no hizo comparecencia ningún miembro más de lo anteriormente expresado.

La Presidencia, teniéndolo en cuenta, no ha comparecido número suficiente de miembros para válidamente celebrar la reunión en primera convocatoria, acordó la suspensión de la misma y que ésta de acuerdo con el artículo 194 del R.D.F. se celebre con el mismo orden del día y hora señalada cuarenta y ocho horas después de ventaldado para la primera.

Hecho constar cuanto antecede, terminó la reunión a las veinte horas, lo que después de leído y aprobado, será transcrita al libro de actas y firmado por cuantos en la misma intervinieron, de lo que como Secretario, certifico.

Andrés Salomino







Margen que se vio.

Alcalde.

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que han concurrido.

D. José Fuentes Sánchez

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que no han concurrido.

D. Juan García Romero

D. Pedro Quintanilla Saura

D. José Montoya Muñoz

D. Francisco Sánchez García

D. José Maximino Gómez

Secretario.

D. Ramón Barralé López

Reunión extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1980.

En la villa de San Pedro de Mérida - a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta.

Reunidos que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar un segundo convocatorio y en la base convocatoria sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurren los señores que al margen se reseñan y dejaron de hacerlo sin una justificación por que seguramente se indicará dentro de este acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barralé López.

Abierta el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que como concierne existían asuntos pendientes de que tratar y de número suficiente de miembros para en su segundo convocatorio válidamente poder celebrar la reunión en aquellos puntos en que no se preceptiva la existencia de quorum.

I.- Lectura borrador acto sesión anterior. - Se ordena de la Presidencia, ya el Secretario, procedi a dar lectura del borrador del acto de la sesión anterior la que quedó debidamente aprobada por los intervinientes.

II.- Reconocimiento de Deudas. - De todo es conocido el aumento progresivo que tiene el gasto público, el cual repercute sobre la Hacienda Local, produciendo en aumento de derivado de ciertos servicios, pero en el momento únicamente se hace expresión concreta sobre la cuota que tiene que aportar el Ayuntamiento a la Mutua de Seguros y Previsión de la Ad. Local, cuyo débito data de años anteriores.

No me he de permitir en juzgar el débito que se tiene con la MUNPA, por lo que se recoge en la manifiesto que conca de consignación presupuestaria, o través de Presupuesto de Liquidación de Deudas que atornia el Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de enero y demás disposiciones que lo desarrollan. Para la debida orientación, la MUNPA, re-

inició liquidación referida al 31.12.78, la que imper-
 tate la cantidad de 1.603.171 pesetas. Durante el
 ejercicio de 1979, y a un to. de la deuda, de 1.603.171 pesetas
 se ingresó 757.500 pts., quedando un saldo deudor de
 844.671 pts. Si estas 844.671 pts., tienen consignación en la
 liquidación de Presupuesto Ordinario de 1.979 pts., por
 lo que la diferencia de 622.701 pesetas es la que consen-
 tamente carece de consignación presupuestaria, y en can-
 bio el débito es cierto y sin discusión obligado al to.
 el Ayuntamiento a saldarlo lo antes posible, y apro-
 vechando la oportunidad ofrecida a través del Sr.
 Decano Sr. J. To. de 25 de mayo, acordó el proyecto de
 mismo y confeccionar el oportuno Presupuesto Ex-
 traordinario de liquidación de Deudas contraídas
 con anterioridad al 31.12.79.

Concedido ampliamente por los presentes el asun-
 to que se debate, en pleno, unanimidad, de las reuni-
 ones, se acordó.

Primero. Reconocer el gasto carente de consi-
 gnación presupuestaria, cuyo concepto y cuan-
 tía, es la siguiente:

1.ª La 3.ª Mutualidad 3.ª Regional de Pre-
 visión de Ret. Locales, por cuotas anteriores al 31.12.78,
 según liquidación recibida en unión de escrito n.º 550,
 de 24 de julio de 1979, procedente de la oficina Provin-
 cial y de la que se ha desarrollado lo obrante durante
 el ejercicio de 1979, y lo que consta como presen-
 te de pago de la liquidación de Presupuesto Ordina-
 rio de 1979, consistente en 622.701 pesetas.

Segundo. La cuantía de 622.701 pesetas referida
 anteriormente que ha sido reconocida como presen-
 te de pago a la MUNICIPAL, por cuotas de ejercicios anti-
 riores a 1979, y que no tiene consignación presupue-
 staria, ni consta en la liquidación de Presupuesto
 de 1979, íntegramente se llevará al Presupuesto Ex-
 traordinario de liquidación de Deudas, al objeto
 de que el acreedor pueda satisfacerse ampliamente.

Tercero.- Copia de este acuerdo formará parte del Presupuesto Extraordinario referenciado.

III.- Liquidación Presupuesto Ordinario de 1979.- La cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio de 1979, formulada por el Secretario Sr. Cortés y discutida favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1979, en los términos en que se ha presentado.

IV.- Presupuesto Extraordinario Liquidación de Deudas.- Como quiere, que para adoptar válidamente acuerdo sobre este asunto el recurrente se asistencie de quórum, necesariamente es preciso dejarlo pendiente y así a consecuencia de haberse reunido a la Corporación para el día 26 del corriente y hora de las 20, para cuya reunión únicamente se trató de ello, debiendo convocar a los miembros de la Corporación su asistencia, dada la premura de tiempo de que se dispone para la presentación del Presupuesto Extraordinario en cuestión.

V.- Via Pública.- En sesión correspondiente el día 13 del corriente y en ocasión de cuarenta se trató sobre licencia de obras solicitadas por varios vecinos se estimó procedente se tratara en la primera que se celebrase, por ello conociendo el asunto de que se trata en unanimidad de los recurrentes se acordó:

Primero.- Que se inicie expediente donde se negociará la correspondiente licencia para poder ampliarmente sobre conocimiento de llevar a cabo el reconocimiento de vía pública y posible división de cuanto pueda existir según calificación procedente en los terrenos de las inmuebles propiedad de los vecinos D. Alberto

Señores Reyes, D. Aquilino Fernández García, D. Julián Fuentes
Rodríguez y D. Julián Luciano Cortellina.

Segunda.- copia de este acuerdo se unirá al expediente presentando el efecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintinueve horas, la que después de leído y aprobada, sus transcrita en libro de acta, con correspondiente y firmada por nosotros en la misma intervención, de lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino

José José

Señores que se citan
alcalde.

D. Andrés Palomino Alcalde

Concejal que han asistido.

D. Andrés Palomino Alcalde

D. David García Romero

D. José Aquilino Rodríguez

D. Julián Fuentes Fuentes

D. Francisco Amador García

D. Julián Fuentes Fuentes

D. Julián Luciano Cortellina

Secretario

D. Ramón Barales López

Reunión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1980.

En la villa de San Pedro de Mérida, a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en forma convocatoria sesión extraordinaria en la sede consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alcalde, habiendo concurrido la totalidad de los miembros que componen el Pleno cuyos nombres a su margen se señalan y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barales López.

Abierta el acto a las veinte horas en principio no se personó número suficiente de concejales, por lo que el Sr. Alcalde expresó su conveniencia esperar un lapso de tiempo prudencial para lograr conseguir poder celebrar la reunión y efectivamente se logró con la comparecencia de todos los miembros, tratándose sucesivamente a tratar de los asuntos enmendados en el orden del día, no sin antes agradecer la presidencia a los presentes

haberse convenido para que cumpla su tarea convocatoria, dar fin al asunto del Presupuesto Extraordinario.

I. - Lectura porador acta de la sesión anterior. - El orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al forador del acta correspondiente a la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuantos intervinieron.

II. - Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas. - El orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de lo más sumario del Real Decreto-Ley 11/1970, de 25 de enero, en igual que del Real Decreto 231/1970, de 25 de febrero y también por tener aplicación el Real Decreto 115/1970, de 26 de enero y de la Orden de 27 de enero de 1979, todo ello relacionado con el procedimiento de liquidación de Deudas contratadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1979, y para enjugar el déficit que arca la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979.

Con base a lo anteriormente expuesto, se presenta a la Corporación el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, cuyo importe global es de 2.013.373 pesetas y el estado de ingresos se nutre en su totalidad de operación de crédito y el de gastos corresponde a crédito sin consiliación presupuestaria, y el déficit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979, todo ello debidamente delimitado.

Conocido el detalle de lo enunciado, la Presidencia propone a la reunión de esta, sin variación, la apruebe cuanto se presenta, acerca de lo que, después de un largo cambio de impresiones, en plena unanimidad de los presentes que constituyen el quorum reglamentario, se acordó:

Primero. Que se acuerde el crédito y por tanto un solicitud de préstamo para financiar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deu-

das contraídas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1979, ante el Banco de Crédito Social de España - Entidad de crédito, en su caso, ya que es el único medio viable de financiación, al amparo del artículo 695 de la Ley de Régimen Social y en cuantía de 1.013.373 pesetas.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario presentado por importe de 1.013.373 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Tercero. La amortización del préstamo que se conceda y el pago de intereses que éste devengue será, conforme se expresa en el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de enero y Real Decreto 231/80 de 1 de febrero que lo desarrolla, al igual que cuantas otras disposiciones y/o concordancias, por lo que en su día se citaban en los Presupuestos Ordinarios respectivos las cantidades que se señalaran como amortización.

Cuarto. Que se exponga al público por plazo de ocho días o lo que fuere necesario al Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas objeto de este acuerdo, quedando automáticamente aprobado en el caso de no producirse objeciones.

Quinto. Que este Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas propias, ajustándose en cuanto a su tramitación a cuanto señala el artículo 696 de la Ley de Régimen Social y Orden de 27 de enero de 1979 que tiene concordancia con el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de enero, iniciándose un ejemplar a la Unidad Básica de Administración Social de Badajoz, a los efectos de la superior aprobación de la Dirección de Hacienda.

Sexto. Se faculta al Sr. Alcalde Sr. Andrés Salomino Alvarado o Comiente en su caso, en el caso de no hallarse en funciones de Alcalde, en el caso de no hallarse en activo el primer, para suscribir cuantos documentos sean necesarios

en relación con el préstamo acordado a favor de esta corporación.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se levanta la misma a las veintidós y quince horas, la que después de leído y aprobado se transcribe en libro consiguiente y firmado por cuantos han intervenido, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino

Jose Manuel

Jacinto
Jose Manuel

Margen que se cita

Alcalde:

D. Andrés Palomino Alvarez

Concejales que han asistido

D. Andrés Palomino Alvarez

D. Daniel Garcia Romero

D. Pedro Agustín Sanza Menino

D. Jose Fuentes Sanchez

D. Jose Monterrey Muñoz

Concejales que no han asistido

D. Francisco Bandoza Garcia

D. Jose Melero Gomez

Secretario:

D. Ramon Barralés Lopez

Sesión ~~ordinaria~~ extraordinaria celebrada el día 29 de Febrero 1980.

En la villa de San Pedro de Mérida a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar en la base consistorial sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarez, concurrieron los señores que al margen se reseñan y dejaron de hacerlo los que tambien se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramon Barralés Lopez.

Abierta el acto a las diecinueve horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar como conocen por el orden del día, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I. Lectura borrador Acta de la sesión anterior.- El orden de la Presidencia, ya, el Secretario, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuanto en la misma intervinieron.

II. Subvención Gobierno Civil.- Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil el que unido con atenta carta de fecha 25 del corriente, se da a conocer la concesión

de una subvención de 130.000 ptas. y otorgado la peculiar forma de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es este caso aplicable el Real Decreto 3050/76 de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la obra.

En este caso se ha hecho y las necesidades más urgentes, circunstancias que obligan a tener en cuenta el arreglo de calles, como igualmente destinar parte de la subvención al acondicionamiento del campo de Deportes, en cuyos trabajos se ocuparía mano de obra, siendo lo embargado motivo y base suficiente para que por este procedimiento se declare la urgencia de la obra, y por tanto la recepción del trámite de subasta, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante ciertas circunstancias y después de un largo cambio de impresiones sobre las calles que más necesitan su arreglo mencionándose la de Santa Bárbara, Arroyo y General Franco, llegándose a la conclusión de que por unanimidad se acordó:

Primero. con base a los razonamientos enumerados anteriormente u acordado declarar la urgencia de las obras referidas a la pavimentación de calles y acondicionamiento del campo de Deportes.

Segundo. Exceptuar del trámite de subasta la ejecución de las obras de pavimentación y acondicionamiento del campo de Deportes, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el art.º 116, del Real Decreto 3046/76, de 6 de 6 de octubre.

Tercero. Acordada ampliamente la decla-

ración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá estar la presidencia, que se hallará asistida de los concejales Delegados de obras y Comisionados respectivos, para que la obra se realice en manera alguna de.

Cuarto. - Por interacción de la subvención concedida en cuantía de 2.500.000 pesetas se llevará a cabo por el siguiente orden:

1. - Pavimentación de la Carretera Franco por ambas band.

2. - Terminar la red de abastecimiento de aguas de la Cl. Santa Maria y su pavimentación, en todo lo que resta de ambos conceptos.

3. - Efectuar diversos remiendos que sean necesarios en algunas calles.

5. - De la cantidad asignada para materiales se destinara al acondicionamiento del campo de Deportes y en su segundo fase, la cantidad de 500.000 pesetas, más cuanto de jornales resulte necesario para cuanto se haga con la cifra asignada.

Quinto. - Sin perjuicio del orden señalado anteriormente, la presidencia, juntamente con el Concejal Delegado de obras ordenaran la prioridad de ejecución de cada una, o hasta que finalice la total inversión.

Sexto. - Por la Deposición se irá haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el tope asignado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Séptimo. - Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se ajustará en un todo a lo acordado, se constituirá por la Deposición la Cuenta-Liquidación, con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio competente que concedió la subven-

ción, de lo que quedará el original en poder de la administración Municipal.

Octavo. - Igualmente en el expediente constará la tramitación respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo.

III. - Puntos y preguntas. - Se interesó por parte de los miembros que por la presidencia se hiciera gestión ante la Jefatura de Obras Públicas al objeto de conseguir la continuación del alcantarillado que se halla continuado a la gasolinera y en la inmediación de la carretera nacional, y a lo que la presidencia manifestó se llevarían a cabo.

Y. - Fue igualmente se haga gestión ante la Diputación Provincial al objeto de conseguir un Proyecto técnico sobre la obra que necesita el arroyo de San'to. María, para el debido acondicionamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, la Presidencia la declaró terminada a las veinte horas, levantándose la presente acta que después de leído y hallado conforme será transcrita al libro de actas y firmada por cuantos han intervenido, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Andrés Palomino

[Signature]

[Signatures]

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1980

En la villa de San Pedro de Mérida, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.

Proviéramos que han sido citados los miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar reunión extraordinaria. En la base consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurrieron los señores D. José Montesrey Muñoz, D. Pedro Agustín Lomas Merino y D. José Fuentes Landín, dejando de hacerlo los restantes, habiendo justificado la ausencia o in-

asistencia J. Daniel Garcia Romero y de fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramón Parralbes Sopona.

Como consecuencia de la colisión sufrida por el vehículo que conducía el Sr. Alcalde en ocasión de cuando venia para celebrar sesión, le es totalmente imposible su asistencia, circunstancias que para este acto asumió la presidencia el concejal J. José Monterrey Muñoz, habida cuenta de que en su momento fue nombrado para suplir la presidencia en ocasión de ausencia del titular.

Abierta el acto a las once horas, la presidencia expresó que, debido al número de acuerdos, el cual es insuficiente para válidamente celebrar sesión, era procedente suspenderla y celebrarla en segunda convocatoria, teniendo en cuenta al propio tiempo que para tratar del asunto de las Ordenanzas era conveniente escurran todos los miembros, llevándose a cabo la suspensión y que de acuerdo con el artículo 194 del R.D., se celebrase con el mismo orden del día y hora señalada en el presente, y ocho horas después de la señalada para la primera.

Una vez acordada la suspensión se retiró el concejal J. Francisco Mendosa Garcia, exteando que así se hace constar.

Muchas constar cuanto antecede, terminó la reunión a las tres horas, la que después de leer y aprobada, se abrió el libro de actas y firmaron por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]

Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1980.

En la villa de San Pedro de Mérida a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurrido el señalamiento y dejaron de hacerlo el resto de los miembros y de fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barralé López.

Al inicio del acto a las doce horas conforme el tal señalamiento y teniendo en cuenta no ha concurrido número suficiente de concejales para válidamente celebrar la reunión, la presidencia acordó la suspensión y conforme al artículo 194 de R.D. se le ha nuevamente citados a las ocho horas de tarde, haciéndolo constar los mismos asuntos y hora, terminando la reunión a las doce treinta horas.

Hecho constar todo cuanto antecede y conforme queda todo reunido, y suscrita la presente en su después de leído y hallado conforme será transcrita al libro de actas y firmada por quienes han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.



Andrés Palomino

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1980

Asisten que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Álvarez

Concejales que han asistido:

D. Andrés Palomino Álvarez

D. Pedro Martín Saura Cuervo

D. José Montenegro Aguiar

D. Francisco Encinas García

Concejales que no han asistido:

D. Juli Fuentes Sánchez

D. José Rodríguez Gómez

D. García Piquer

En la villa de San Pedro de Mérida a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Casa Consistorial sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurrieron los señores antecitados al margen y dejaron de hacerlo los que también se incluyeron, dando fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barralé López y tiene lugar en la reunión en forma consistorial.

D. José Molinero Gómez

Secretario:

D. Ramón Barahís López

Abierto el acto a las doce horas no asistió número de concejales por lo que la presidencia estimó prudente suspender, iniciándose a las dieciséis y expresó a los reunidos que, como conocen existe número suficiente para válidamente adoptar acuerdos de los numerados en el orden del día, con base a que la presente se celebra en tercera convocatoria.

I.- Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, por el Secretario, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, quedando aprobado por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Ordenanzas Municipales. - De todo es conocido que las Ordenanzas que actualmente tiene este Ayuntamiento debido al transcurso del tiempo han quedado desfasadas y por tanto no se hallan en consonancia con la época actual, ya que por las mantas señaladas en las tarifas producen unos ingresos mínimos a la Hacienda Local.

Se presenta un lote de Ordenanzas que todas ellas pueden ser aplicables en la localidad, cuyo contenido se da a conocer y previamente ha sido conocido por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad de los reunidos quedan aprobadas las Ordenanzas que corresponden por los siguientes conceptos:

- 1.- Base de aguas Calientes, etc.
- 2.- Base de alumbrado.
- 3.- Base de administración de documentos.
- 4.- Base sobre salientes a la vía pública; rías y barones.
- 5.- Base de apertura sanas y malicias.
- 6.- Base de apertura de establecimientos.
- 7.- Base de apertura de vía pública con establos, etc.

- 8.- Base ocupación sobre por-tes, palomillas etc. etc.
- 9.- Base ocupación vía pública con muros y hilla.-
- 10.- Base sobre tierra vía pública.-
- 11.- Base ocupación vía pública con puertos etc.-
- 12.- Base sobre industrias colectivas.-
- 13.- Base sobre Rodaje y Comares Vitícolas.-
- 14.- Base. Licencia y autorizacione! vitícolas de venta.-
- 15.- Base. Licencia Urbanística.-
- 16.- Base. Recorrido de basuras a domicilio.-
- 17.- Base. Contribuciones Especiales.-
- 18.- Impuestos sobre Gastos Lunáticos.-
- 19.- Impuesto Municipal sobre Publicidad.-
- 20.- Prestación Personal y de Transporte.-
- 21.- Arbitrio no Fiscal sobre Planos de fachada, etc.-
- 22.- Arbitrio no Fiscal sobre cerrales en raras condiciones
majonales.-
- 23.- Arbitrio no Fiscal Industrias Hoctas, Lom-
bros y Peligrosas.-
- 24.- Arbitrio no Fiscal sobre Inmuebles que tengan
defectuoso desague en la vía pública.-
- 25.- Arbitrio no Fiscal sobre Puertas y elementos
sobresaliente línea fachada.-
- 26.- Servicio de Asistencia Benéfico Sanitario.-
- 27.- Arbitrio no Fiscal Servicio Sanitario con-
tra la rabia (perros).-
- 28.- Base Servicio de Agua potable a domicilio.-
- 29.- Impuesto sobre Obras sin Edificadas.-

Segundo. Quedan sin efecto desde esta fecha las
ordenanzas que han venido vigiendo en este Ayun-
tamiento como consecuencia de la modificación
hecha y de la que queda referenciada anteriormente.

Terceero. Se recibirán los trámites preceptivos
de oposición al público por el término de quince
días hábiles a los efectos de reclamaciones debien-
do enviarse las que tengan la concepción
de Arbitrio con fines no Fiscales de Com. a
Gobernador civil para su aprobación, siquisien-

don sobre las mismas y trámite ordinario para obtener igualmente la aprobación de S. M. el Sr. Secretario de Hacienda.

III. Renuncia concejal al Sr. D. José Molinero Gómez.— Por D. José Molinero Gómez ha sido presentado escrito en el que se expresa que por razones de trabajo le es imposible asistir a los Plenos y reuniones de la Corporación y por tanto a todos debidamente su cargo, dándose lectura de su contenido.

Declaro de ello y preciso tener en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local de 1.º de Enero de 1980, conuencia de ello es el que los reunidos por unanimidad acordaron:

Primero. Darse por enterado de la renuncia presentada al cargo de concejal por D. José Molinero Gómez, por lo que el número de Pleno de miembros de la Corporación queda disminuido en la Unidad.

Segundo. Se pondrá en conocimiento de la Junta Electoral de Zona la Baja y renuncia presentada, a los efectos de que se facilite y nombre de la persona que sigue en lista y le correspondo el nombramiento de concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente a las diez y ocho treinta horas, la cual después de leída y aprobada, será tramitada al Sr. D. D. y firmada por los concurrentes de lo que como Secretario certifico.



Audrés Salomigo

[Signature]

[Signature]

